BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 15 de julio de 2005** **EDICION Nº 2937**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Sauzal Bonito C». **Expte. N° 2001/2003**. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Marifil, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez Castillo, Apoderada Minera N° 16, domiciliada en B° 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, poder inscripto en el Registro de Poderes de Escribanía de Minas, bajo el N° 913, Fª 32, Año 2002, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que viene a presentar formalmente una Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, ubicada en los Lotes 2, 4, 5 y 8, Sección VI, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger, Posgar '94 X= 5.721.794 e Y= 2.485.510. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.100 mts. con Az. de 90° y los menores 5.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.719.594 e Y= 2.486.510. La mina llevará el nombre de «Sauzal Bonito C». Acompaño la correspondiente muestra legal. Adjunto sellado fiscal de $ 28,00 y croquis de ubicación. Sin otro particular le saludo atentamente. Fdo. Álvarez, Natalia. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de julio del dos mil tres a las catorce horas. Cargo N° 802. Muestra Legal N° 764. Sellado $ 28,00. Copia Poder. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 2001- F° 111, Año 2003, presentada por Marifil, Sociedad Anónima, denominada «Sauzal Bonito C», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 2, 4, 5 y 8, Fracción «-», Sección VI, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relaciona-miento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar'94 X=5.721.794 e Y=2.485.510. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.100 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden, al Norte 5.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.719.594 e Y= 2.486.510. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 42). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese a cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 1, 8 y 15-07-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Blanca. Yacimiento denominado «El Corralito». **Expte. N° 2231/2004**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Griselda Milla. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Griselda Milla, argentina, mayor de edad, casada, de profesión ama de casa, DNI N° 14.436.143, domiciliada en Avda. Eva Perón 268, de esta ciudad. Por derecho propio se presenta y expone: habiendo descubierto un lugar donde se encuentra arcilla blanca. Viene por este acto hacer una formal manifestación de descubrimiento, el lugar donde se encuentra la muestra que acompaño es en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar ´94 - X= 5.668.005 - Y= 2.439.598. La mina llevará el nombre «El Corralito», se acompaña muestra legal, sellado de ley correspondiente y croquis de ubicación. Sin otro particular, saludo a Vd. muy atentamente. Fdo. Griselda Milla. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero

del dos mil cuatro a las diez horas diez minutos. Cargo N° 008. Muestra Legal N° 002. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2004. ... La superficie de 50 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Blanca, denominada «El Corralito», tramitada por Expte. N° 2231/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 2b, parte de los Lotes Oficiales 26 y 27, Fracción «-», Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.668.005 e Y= 2.440.087. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte en cinco partes 300 mts. con un Az. de 103°, 300 mts. con un Az. de 193°, 600 mts. con un Az. de 283°, 300 mts. con un Az. de 193° y 174,2 mts. con un Az. de 103°, al Este en seis partes, 196 mts. con un Az. de 160° 16', 57 mts. con un Az. de 250° 16', 83,7 mts. con un Az. de 113°, 200 mts. con un Az. de 203°, 44 mts. con un Az. de 160° 16' y 168,8 mts. con un Az. de 193°, al Sur en cuatro partes 650 mts. con un Az. de 283°, 169,7 mts. con un Az. de 345° 23', 300 mts. con un Az. de 255° 23' y 211,60 mts. con un Az. de 283° y al Oeste 600 mts. con un Az. de 13°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar´94, X= 5.668.471 e Y= 2.439.598. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero del dos mil cinco. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-05

Edicto de pedido de Tres Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominada: «5 de Noviembre». **Expediente N° 058/1991**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, Inscripto bajo el N° 924 F° 33, Año 2002, con domicilio en B° 582 Viviendas Módulo C 2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Salvador Di Pietro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias al presente yacimiento y la labor legal consiste en un pique de 3 m. de ancho por 3 m. de largo por 3 metros de profundidades que pone de manifiesto un manto de baritina con un bizamiento de 15° y rumbo Este Noreste. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.757.638 e Y= 2.408.957. Pertenencia N° 1: De forma rectangular y sus lados mayores miden 300 m. de largo en la longitud por 200 m. de ancho en la latitud y el acimut de la longitud es de 29°51'. Superficie: 6 Has.. Pertenencia N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Noreste de la misma. Se adjunta croquis para su mejor ubicación. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Julio Olave. 29°51' - Vale. Vértice SW X= 5.757.480 e Y= 2.408.888 vale. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio del dos mil cuatro, diez horas, veinticinco minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio de 2004. La superficie de 18 Has., solicitada para las pertenencias de la Mina de Baritina, «5 de Noviembre» tramitada por expediente N° 58/91, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, de la Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se

define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.757.638 e Y= 2.408.957 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros de longitud y tiene un azimut de 29°51' y los lados menores miden 200 metros y tiene un azimut de 119°51'. El vértice Suroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.757.480 e Y= 2.408.888. Superficie de la pertenencia 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2, de forma tal que su lado sur coincide en su totalidad con el lado norte de la pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 5 de abril del 2005. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro y Manganeso con Blenda y Galena Diseminados. Denominada «Codihue». **Expediente N° 1981** - F° 056 - Año 1996. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone que las coordenadas de la labor legal son X= 5.744.600 e Y= 2.338.400. La misma consiste en un destape sobre el cauce del arroyo Codihue y afluentes, donde se aprecia la oxidación de los sulfuros de hierro y manganeso típicos de un «sombrero». Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de marzo del dos mil cuatro, doce horas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2004. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia a la Mina de hierro, manganeso, blenda y galena diseminados denominada «Codihue», Expediente N° 1981/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 54, 60 y 61, Sección A, Zona Andina del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5744600 e Y= 2338400. La pertenencia solicitada adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 1.000 metros de longitud. El vértice Sudoeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar ´94 X= 5744100 e Y= 2337750. Superficie de la pertenencia 100 Has. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,60. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Asfaltita. Denominada «Rincón». **Expediente N° 2.383** - F° 64 -Año 1.997. Departamento Pehuenches Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que por diferencias en el Sistema de Coordenadas empleado viene a rectificarlo, según: 1 - Las Coordenadas de la Labor Legal corresponden a X= 5.878.355 e Y= 2.486.385. 2. La pertenencia tiene para su vértice

NW X= 5.878.640,85 e Y= 2.485.774,41, para su vértice NE X= 5.878.978,05 e Y= 2.486.609,11 para el SE X= 5.878.427,88 e Y= 2.486.831,65, además para su vértice SW X= 5.878.084,55 e Y= 2.485.999,71. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dos de junio del dos mil tres, doce horas, treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de junio de 2.003. La superficie de 54 Has., solicitada para la pertenencia de la Mina de Asfaltita «Rincón» expediente 2383/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción «A», de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5.878.355 e Y= 2.486.385. La pertenencia solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 900 mts. con un azimut de 22° y sus lados menores miden 600 mts. con un azimut de 11°44'. El vértice Noreste de dicha pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5.878.978,05 e Y= 2.486.609,11. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de septiembre del 2003. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 8°1° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-05

Edicto Minero

Solicitud Mina Vacante de Estroncio, denominada «Cristal», Expediente N°: 12.509/86, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González . **Expediente N° 510** - F° 92 - Año 2.001 Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la Mina Vacante de Celestina Cristal, expediente 12509/86. 2- Acompaña Sellado de Ley por pesos 28 y Boleta de Depósito por pesos 68 para el pago de canon. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy diez de diciembre del dos mil uno, siete horas, cinco minutos. Adjunta depósito por $ 68 y sellado fiscal de $ 28,00, Cargo N° 280. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo del 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-07-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Agrim. Villanueva Jorge César, D.N.I. N° 10.393.750, en representación de la firma Oscar Horacio González, con domicilio en Casa N° 8 - Barrio San Cayetano - Las Lajas (Nqn.) correspondiente a Cantera de Yeso Mineral de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo III - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 1987/96. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 2804/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe,

se ubica en la Cartografía oficial como: Lote C 1 que es parte del Lote 20, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de los vértices son: Mojón 8726 X= 5.730.258, Y= 2.399.296. Mojón 8727 X= 5.730.396, Y= 2.400.014. Mojón 8728 X= 5.730.073, Y= 2.400.060. Mojón 8729 X= 5.729.907, Y= 2.398.993, en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede - por la Ruta Provincial N° 10 partiendo desde Las Lajas hacia Bajada del Agrio por la que se recorren 20 Km hasta llegar al campamento de Mallín Quemado, desde aquí hacia el Oeste por el Cañadón del Indio 1 Km . Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto por el método de banqueo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 15-07-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado «Domuyo II». **Expte. N° 2646/98**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de oro y cobre diseminados, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: I. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.945.000 e Y= 2.378.000. II. El área de indisponibilidad es rectangular y se demarca partiendo desde su vértice Nor Este, cuyas Coordenadas son X= 5.948.500 e Y= 2.380.000, desde aquí se medirán 5.000 mts. al Oeste y 6.000 mts. al Sur. III. La manifestación se denomina «Domuyo II» y se encuentra en terrenos propiedad del fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 103. Muestra Legal N° 522. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de mayo del dos mil a las once horas. Adjunta Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de agosto del 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados, Expte. N° 2646 - F° 071 - Año 1998, denominada «Domuyo II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción «D», Sección XXIX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.945.000 e Y= 2.378.000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 mts. con Az. de 180° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.948.500 e Y= 2.380.000. Le corresponde la Matrícula Catastral Minera provisoria 02-02-01-0115. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 28). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2002. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, treinta de agosto del dos mil dos. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-07-05

CONTRATOS

«SAN PABLO SEGURIDAD S.R.L.»

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «SAN PABLO SEGURIDAD S.R.L.» 1) Socios: Sres.: Gerónimo Enerio Huircain, argentino, de estado civil casado, de 51 años de edad, de profesión comerciante, DNI 10.477.361, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1125 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Mirta Yolanda Figueroa, argentina, de estado civil casada, de 54 años de edad, de profesión comerciante, DNI 10.044.736, domiciliada en calle 9 de Julio N° 1125 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha Instrumento Privado del 01/06/2005. 3) Razón Social: «SAN PABLO SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle La Rioja N° 471, 2° Piso, Departamento «A». 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: Servicios de Agencia de Seguridad: Mediante la explotación comercial de agencias de seguridad, vigilancia e investigaciones, la administración y explotación comercial de centros de instrucción, capacitación o adiestramiento en prácticas que tengan que ver con la seguridad física, criminalística, custodia de archivos de orden administrativos o contables de terceros, sean entes públicos o privados, utilización de software y/o sistemas computarizados relacionados con la seguridad, la contratación bajo cualquier tipo legal de convenio de los servicios de la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad o de los objetos mencionados en este contrato, con los terceros y demás operaciones que permita la ley y decretos reglamentarios en este último y específico tema. Servicios Empresarios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios auxiliares de la actividad empresaria, tales como servicios de recepcionistas, telefonistas, radio operadores, ordenanzas, tareas de limpieza y mantenimiento de edificios, suministro de servicios de cafetería, bar, gamela y comedor, servicios de organización, empaque, comunicaciones y mensajes internos, servicios de cobranzas de facturas, cheques y/o documentos o cualquier deuda dineraria que encomiende la empresa; servicios de alquiler de trailers y/o vehículos utilitarios. Lo descrito es meramente enunciativo y no taxativo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 24.000. 8) Órganos de Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa al socio Gerónimo Enerio Huircain para ocupar el cargo de gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. Comercio del Neuquén, en autos caratulados: «San Pablo Seguridad S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 10921/05). Secretaría, 30 de junio de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-07-05

VENANCIO CALVO Y CÍA. S.R.L.

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén Capital, ha ordenado en los autos caratulados: «VENANCIO CALVO Y CÍA. S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte.10.002-2004), la publicación de la siguiente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales: Por contrato celebrado en la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, en fecha dos de abril de 2004, con firmas certificadas ante la Escribano Público adscripta Claudia S. L. Sterba, la señora Susana Nélida Rodríguez de Petralli, argentina, casada en primeras nupcias con don Hector Alberto Petralli, DNI 4.761.049, con domicilio en calle Las Dalias, Casa 50, Barrio Alta Barda, por una parte, en adelante «la cedente vendedora», y por la otra, el señor Eduardo Hipólito Olano, argentino, comerciante, L.E. 7.781.565, de estado civil casado, con domicilio en Roca 335 de la ciudad de

Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante «el cesionario comprador», declaran y convienen lo siguiente: I.- Antecedentes: I.1.- Contrato Constitutivo: Que en fecha 21 de mayo de 1.956, se constituyó la sociedad denominada Venancio Calvo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», a los efectos de explotar la farmacia «LUIS» de la ciudad de Neuquén, capital, por lo que su objeto social fue conforme se estipuló en la Cláusula primera el de «comercial en el ramo de Droguería y Farmacia, Perfumería, Óptica y Ramos Afines. Que el capital social se representó en 140 cuotas sociales, las que fueron suscriptas por los socios constitutivos de la siguiente forma: 70 cuotas por el socio Oscar David Bellande, 28 cuotas por el socio Venancio Calvo, 21 cuotas por el socio Antonio Modesto Alonso, y 21 cuotas por la socio Esther Fanton de De Lasa. Que la duración de la figura social se estableció en la cláusula segunda del referido contrato en «tendrá una duración de veinte años a contar desde el día de hoy». Que dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de la ciudad de Neuquén, en fecha 31 de diciembre de 1.959, bajo el N° 58, Folios 163/165 del Libro IV.- I.2.- De la cesión de cuotas ante el Registro Público de Comercio: Que con fecha 12 de diciembre de 1.958, por Escritura 448, los socios Oscar David Bellande, Antonio Modesto Alonso e Irma Esther Fanton de De Lasa, que detentaban 70 cuotas, 21 cuotas y 21 cuotas respectivamente, vendieron cedieron y transfirieron sus participaciones sociales a favor de los Sres. Placer Lahoz: 70 cuotas, Venancio Calvo: 21 cuotas, Justo Rodríguez 21 cuotas. Que el instrumento de la cesión de cuotas mencionada fue inscripto en el Registro Público de Neuquén, agregado a fs. 2/4 del expediente N° 717, Folio 933, año 1.959, caratulado «Venancio Calvo y Cía. Sociedad de Responsabilidad s/Inscripción en el Registro Público de Comercio s/ Transferencia de cuotas». I.3. Del fallecimiento de los Socios: Que la totalidad de los socios inscriptos, se encuentran fallecidos, surgiendo de los trámites sucesorios caratulados «Calvo Venancio s/Sucesión» en trámite por ante el Juzgado Civil N° 5 (Expte. 131.517), y «Rodríguez Justo s/Sucesión ab-intestato» en trámite por ante el Juzgado Civil N° Uno, Secretaría Única, (Expte.I N° A-130047/93), el fallecimiento de dos de ellos, mientras que el restante socio Placer Lahoz, se encuentra también fallecido en fecha constando a tenor de los antecedentes que citan que previamente había cedido al Dr. Guillermo Bohoslavski, sus derechos sociales. Y que éste a su vez por Escritura Número Dos, de fecha nueve de enero de 2.003, pasada al Folio 4, ante el Registro Notarial 6 de esta ciudad de Neuquén, hubo cedido los mismos derechos a favor del Sr. Eduardo Hipólito Olano. I.4. De la titularidad de derechos de la cedente: Tal como surge de la Escritura Pública Número Cincuenta, pasada en la ciudad de Neuquén, a los 30 días de junio de 1.993, por ante la escribana María Matilde Salcedo de Facal, titular del Registro Número Uno de la misma ciudad, cuya fotocopia certificada se agrega a la presente, la señora Asunción Mayorga, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Justo Rodríguez, cedió y transfirió a doña Susana Nélida Rodríguez de Petralli todos los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión: «Rodríguez Justo s/Sucesión ab-intestato» en trámite por ante el Juzgado Civil N° Uno, Secretaría Única, (Expte. N° A-130047/93). Asimismo y tal como surge del auto de declaratoria de herederos perteneciente al sucesorio antes nombrado, a la cedente y cesionaria, respectivamente comparecientes en el acto escriturario ya referenciado en el párrafo anterior, les correspondió en carácter de únicas y universales herederas sobre los bienes propios, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superstite sobre la mitad de los gananciales. ll.- Objeto de la Presente Cesión: 1.- Que el primero de los comparecientes a este acto, vende, cede y transfiere al segundo, quien manifiesta que compra en comisión para OLANO y CÍA. S.A., la totalidad de las cuotas que le corresponden de la sociedad que gira en la ciudad de Neuquén, bajo la denominación de «VENANCIO CALVO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» representada por 21 cuotas sociales registralmente inscriptas a favor del Sr. Justo Rodríguez, y que le fueran cedidas por éste conforme a los antecedentes ya descriptos. 2.- Que la presente cesión de derechos sobre cuotas sociales, se hace extensiva e involucra, a todo derecho, que por cualquier concepto, le pudiese corresponder a la vendedora, cedente y transferente, sean entre otras derivaciones sin limitación, por liquidación, disolución, adjudicación, escisión, extinción, reconducción, etc., etc., de la mencionada sociedad. Asimismo la cesión también se hace extensiva a cualquier derecho que a la cedente le

pudiese corresponder sobre «a la parte indivisa del bien raíz» ubicado en Neuquén Capital, en la calle Juan B. Justo, esquina Irigoyen, afectado al régimen de propiedad horizontal, cuya inscripción obra al Tomo 120, Folio 205, como Finca 1.6376, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, correspondiéndole las siguientes denominaciones catastrales: 09-20-066-2759-1; en planta baja con una superficie total de 137,74 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/1 -Confluencia; 09-20-066-2759.2, en primer piso, con una superficie total de 60,66 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/2-Confluencia; y 09-20-066-2759/3, en primer piso, con una superficie total de 32,16 metros cuadros, inscripción de dominio Matrícula 6618/3-Confluencia, el cual fuera descripto en la cláusula segunda de aquel contrato, conforme se dejara constancia a su vez en la cláusula novena. La presente cesión de derechos también involucra las demás acciones personales o reales que le cupieran a la cedente, incluída la de usucapion. También se deja constancia que existen otras dos unidades funcionales: 09-20-066-2759-4, en primer piso, con una superficie de 61,82 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/4-Confluencia y 09-20-066-2759-7 en segundo piso, con una superficie de 55,61 metros cuadrados, inscripción de dominio Matrícula 6618/7-Confluencia, cuya titularidad si bien existe a nombre de la sociedad, las mismas no pertenecen a la misma restando el trámite de transferencia de dominio a favor de terceras personas. III.- Precio de la Cesión: Que el precio total de la presente operación de cesión de derechos, se pacta en la suma de pesos sesenta y ocho mil ciento cincuenta ($ 68.150) que se cancelarán de la siguiente forma: a) Pesos once mil trescientos sesenta ($ 11.360) el cesionario abona a la cedente en este acto en dinero efectivo, por ante mí, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago y b) El saldo de pesos cincuenta y seis mil setecientos noventa ($ 56.790), el cesionario lo abonará en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos once mil trescientos cincuenta y ocho ($ 11.358), cada una de ellas, venciendo la primera el primero de mayo del corriente año y las restantes en los sucesivos meses. El precio convenido, se entiende como libre de todo gasto propio del acto que se celebra, y de cualquier tributo o gabela que lo grave en cualquier de sus etapas, siendo los mismos a cargo del cesionario, quedando en claro que éste asumirá no solo el activo que significa el derecho adquirido sino que también el pasivo que pudiere existir por cualquier motivo, como también los costos escriturarios, y/o judiciales que le demanden mejorar la situación social y/o cualquier otro aspecto que permita obtener un título perfecto a partir del derecho que se recibe. IV.- Conformidad con la venta y renuncia de usufructo: Siendo que la cesionaria compareciente, hubo recibido el derecho que hoy transfiere, de la señora Asunción Mayorga, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Justo Rodríguez, titular de la Libreta Cívica número 9.731.187, domiciliada en Santamaría 140 de esta ciudad de Neuquén, persona hábil y de mí conocida, bajo reserva de usufructo vitalicio, comparece la nombrada en este acto al solo efecto de dar conformidad con la cesión de derechos que se estipula, renunciando expresamente al usufructo reservado en la escritura relacionada. V.- Domicilio Especial: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial: La cedente, en la calle Las Dalias, Casa Cincuenta, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, y el cesionario, en calle Roca 335 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, renunciado a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén Capital. Publíquese por un día. Neuquén, 28 de junio de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-07-05

SIM S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

05 días abril de 2005. Cesión de Cuotas: Sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los Sres. Héctor Reyes, Eduardo Reyes y la señorita Marisol Elizabeth Reyes, dicen que venden, ceden y transfieren a título oneroso a favor del señor Marcelo Héctor Eduardo Reyes, quien acepta quinientas cuarenta (540) cuotas partes, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, que tienen y poseen hasta este acto los cedentes en la sociedad denominada «SIM SRL», la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la

ciudad de Neuquén bajo el Número 100, Folio 519/527, Tomo III, Año 1996. A su vez la señora Ángela Beatriz Pascual vende, cede y transfiere a título oneroso a favor del señor Marcelo Héctor Eduardo Reyes, quien acepta noventa (90) cuotas partes, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, y a la señora Zulma Beatriz Vergez quien acepta noventa (90) cuotas partes, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Segunda: La presente cesión se formaliza por la suma total de pesos setenta y dos mil ($ 72.000), importe pagadero en ocho cheques de pesos nueve mil cada uno, prestando los cedentes suficiente conformidad, sirviendo el presente como formal recibo y carta de pago en legal forma, venciendo el primer cheque el día 15 de abril de 2005 con el número 545 34437217, el segundo el día 25 de abril del 2005 con el número 545 34437218, el tercero el día 05 de mayo de 2005 con el número 545 34437219 y el cuarto el día 15 de mayo de 2005 con el número 545 34437220 y el quinto 25 de mayo de 2005 con el número 545 34437221, el sexto el día 05 de junio de 2005 con el número 545 34437222, el séptimo el día 15 de junio de 2005 con el número 545 34437223 y el octavo el día 25 de junio de 2005 con el número 545 34437224. Tercera: La totalidad de las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas, libres de todo gravamen o deuda, garantizando los cedentes que son los únicos y exclusivos propietarios de las mismas y que no existen inhibiciones o embargos personales que le impidan disponer de las mismas, como asimismo que pertenecen a la sociedad SIM S.R.L., sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad Neuquén y sede social hasta la fecha en Aconquija 2050 de Neuquén Capital, inscripta en Registro Público de Comercio bajo el Número 100, Folio 519/527, Tomo III, Año 1996. Cuarta: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudieran corresponderle a los cedentes, en su carácter de socios y propietarios de las cuotas partes de interés social cedidas, tales como aportes de capital pendientes de capitalización, préstamos a la sociedad, saldos en cuentas particulares de los socios y ganancias a retirar o no retiradas, dejando los cedentes expresa constancia que no tienen más que retirar, reclamar, ni percibir de la sociedad ni del concesionario, por las cuotas sociales cedidas. Quinta: el señor Héctor Reyes y la señora Ángela Beatriz Pascual manifiestan que en este acto renuncian al cargo de socios gerentes de SIM S.R.L.. Sexta: En este estado los cónyuges Ángela Beatriz Pascual y Héctos Reyes se prestan recíprocamente al asentimiento conyugal requerido por el Artículo 1277 del Código Civil, para la transferencia de cuotas que por este acto efectúan. Presentes en este acto la señora Cecilia Andrea Oller, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Reyes y con su mismo domicilio, titular del Documento Nacional de Identidad número 24656672, presta el asentimiento conyugal requerido por el artículo 1277 del Código Civil para la transferencia de cuotas que por este acto efectúa su cónyuge. Séptima: Los señores Marcelo Héctor Eduardo Reyes y Zulma Beatriz Vergez quienes representan el cien por ciento del capital social de SIM S.R.L. nombra como socio gerente al Sr. Marcelo Héctor Reyes, quien por este acto acepta el cargo. Octava: Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el Contrato Social de SIM S.R.L.; cuyas modificaciones quedaran redactadas de la siguiente manera: Modificación del Contrato Social: Artículo Cuarto: «El capital social es de $ 90.000 (pesos noventa mil) dividido en 900 (novecientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Sr. Marcelo Héctor Eduardo Reyes $ 81.000 (pesos ochenta y un mil) o sea 810 acciones representando el 90% del capital y la Sra. Zulma Beatriz Vergez $ 9.000 (pesos nueve mil) o sea 90 cuotas representando el 10% del capital». Artículo Sexto: «La administración de la sociedad será ejercida por el socio Marcelo Héctor Eduardo Reyes y que durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad, pudiéndose reformar mediante asamblea que se expedirá con voto favorable para su cambio. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines el gerente podrá compra, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales o privados, realizar operaciones con entes autárquicos y empresas del estado». Artículo Décimo. Los Sres. Marcelo Héctor Eduardo Reyes y Zulma Beatriz Vergez tienen amplio poder para realizar los trámites legales de constitución inscripción de la sociedad pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la

denominación social. Cualquier duda de interpretación de este instrumento se regirá por lo establecido en la Ley 19550 y en las normas del Código de Comercio o del Código Civil. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «SIM S.R.L. s/Modificación Contrato Social, (Expte. N° 10764/05, Año 2005). Secretaría, 05 de julio de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-07-05

TRANSPORTES GUSTAVO MUÑOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento de fecha 6 de junio de 2005 la Srta. Socia Quiroga Mirna Valeria, titular de 24 cuotas sociales, ha cedido 24 cuotas sociales: 20 al Sr. Socio Muñoz Gustavo Fabián y cuatro a la Sra. Muñoz Marcela del Carmen, DNI 21.974.910, con domicilio en Aluminé 82 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de 34 años de edad, argentina, docente, casada con Raúl Oscar Rodríguez, DNI 16.295.009, siendo por consiguiente las nuevas participaciones en el capital social: El Sr. Muñoz Gustavo Fabián es titular de 76 cuotas sociales y la Sra. Muñoz Marcela del Carmen de 4 cuotas sociales.

1p 15-07-05

SPRING CREEK S.R.L.

TRANSFORMACIÓN DE «SPRING CREEK S.R.L.» EN «SPRING CREEK S.A.»

Fecha de los Instrumentos de Transformación de la Sociedad y su Modificación: 16-12-04 y 17-05-05 respectivamente. Por unanimidad los socios de SPRING CREEK S.R.L., resuelven modificar la estructura jurídica de la sociedad, transformándola en Sociedad Anónima, sin sustituir elenco de socios, con idéntica proporción en el capital social para cada socio y análogo plazo de duración, modificando el objeto social. Asimismo los socios en el mismo acto aprueban el balance especial confeccionado para estos efectos cerrado a la fecha y de acuerdo con establecido en el Art. 77 inc. 2° de la Ley 19.550. Denominación: «SPRING CREEK S.A.». Domicilio: La sociedad tiene el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Socios: Germán Alfredo Pollitzer, argentino, divorciado, abogado, nacido el 17/11/52, DNI N° 10.356.461, domiciliado en Chacra El Sociego, Taquimilán, Provincia del Neuquén; Cristina Teresa Miguens, argentina, divorciada, Ingeniería Industrial, nacida el 10-12-51, DNI N° 10.463.412, domiciliada en Avda. del Libertador 2.202, 5° Piso de la ciudad de Buenos Aires; Alejandra Silvia Robinson, argentina, divorciada, empresaria, nacida el 24-05-50, L.C. N° 1.829.478, domiciliada en calle 25 de Mayo 277, Piso 8° de la ciudad de Buenos Aires y Scott John Edwards, estadounidense, casado en primeras nupcias con Kimberley Ann Kwake, empresario, nacido el 30-04-55, Pasaporte N° 201454577, domiciliado en Steilacom, Estado de Washington, Estados Unidos de Norteamérica. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. b) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de persona, dentro del país o fuera del mismo. Capital: El capital será de cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000,00), emitiéndose cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones serán emitidas por el Directorio y distribuidas a los socios en la misma proporción del capital social que poseían en la Sociedad transformada, tal como se describe: Germán Alfredo Pollitzer 144 acciones de $ 1.000,00 c/u, Cristina Teresa Miguens 96 acciones de $ 1.000,00 c/u, Alejandra Silvia Robinson 80 acciones de $ 1.000,00 c/u, y Scott John Edwards 160 acciones de $ 1.000,00 c/u. La Suscripción e Suscripción e Integración: El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Administración y Representación: «La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo

de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primer sesión deben designar un Presidente y eventualmente un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio». La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Francisco Mateo Pollitzer, DNI N° 92.405.755, domiciliado en Ginés Ponte 131 de la ciudad de Junín de los Andes; Vicepresidente: Andrés Jorge Robinson, DNI N° 10.141.031, domiciliado en 25 de Mayo 277, 8° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Suplente: Carlos Antonio Vizcarro, DNI N° 25.277.603, domiciliado en Lanín 569 de la ciudad de Junín de los Andes. Cierre del Ejercicio. 30 de diciembre de cada año.

1p 15-07-05

PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de abril de 2005, entre los Sres. Manuel Edgardo Torres, argentino, D.N.I. N° 13.462.536, divorciado, nacido el 29 de mayo de 1959, de 45 años, comerciante, con domicilio en Alderete N° 191, 2° Piso, Dpto. «B», de la ciudad de Neuquén, Alicia Josefina Troncoso, argentina, D.N.I. N° 11.472.745, soltera, nacida el 22 de octubre de 1954, de 50 años, comerciante, con domicilio en calle N° 2 y 11, 1° Piso, Dpto. «B», B° Parque Industrial, de la ciudad de Neuquén, y Pablo Gustavo Gallegos, argentino, D.N.I. N° 21.785.090, soltero, nacido el 07 de julio de 1970, de 34 años, comerciante, con domicilio real en María V.R. de Soria N° 1448, de la ciudad de Neuquén, todos de la Provincia del Neuquén, socios de PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L., convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: Pablo Gustavo Gallegos, con el 7,50 % del capital social de PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L., según Contrato Social, oportunamente suscripto el 21/11/00, inscripto en el R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 011, F° 076/092, Tomo I, Año 2001, y modificación del 14/10/03, inscripto en el R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 258, F° 1387/1388, Tomo IX, Año 2003, vende, cede y transfiere en la suma de $ 7.500.= a favor de Manuel Edgardo Torres 75 cuotas sociales de $ 100.= cada una, equivalentes al 7,5 % del Capital Social, quedando el mismo con un total de 925 cuotas sociales de $ 100.= cada una, que totalizan la suma de $ 92.500.= equivalentes al 92,50 % del Capital Social; quedando en poder de Alicia Josefina Troncoso 75 cuotas sociales de $ 100.= cada una, que totalizan la suma de $ 7.500.= equivalentes al 7,50 % del Capital Social. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta provincia, en autos caratulados: «PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social» (Expte. 10941/05). Secretaría, 01 de julio de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-07-05

HOUSE S.R.L.

Cesión de Cuotas -
Modificación de Contrato Social

Ariel Maximiliano Lander, DNI N° 24.925.148, nacido el 21/10/1975, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Fernández Oro N° 270, Piso 7°, Depto. «A», ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, por una parte, en carácter de «cedente», con Sergio Daian Tagliapietra, DNI N° 30.751.022, nacido el 25/01/1984, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 265, de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, por la otra parte, en carácter de «cesionario». El «cedente» vende, cede y transfiere al «cesionario» la cantidad de 15 (quince) cuotas sociales, pertenecientes a «HOUSE S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 292, Folio 2059/2064, Tomo XI, Año 1999 y su modificatoria bajo el N° 213, Folio 1.079/1084, Tomo VI - S.R.L., Año 2002. Las cuotas so-

ciales que se transfieren son de $ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Sergio Daian Tagliapietra y Miguel Ángel Tagliapietra, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «...Cuarta. El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) dividido en treinta cuotas de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal cada una totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Daian Tagliapietra, 15 (quince) cuotas y Miguel Ángel Tagliapietra, 15 (quince) cuotas.». «... Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio señor Sergio Daian Tagliapietra, a cuyo efecto revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de Contrato: 01/10/2003. Fecha del Instrumento Ratificatorio: 26/05/2005. Neuquén, de julio del 2005.

1p 15-07-05

GNC BENIGAS S.A.

Constitución

Fecha del Instrumento de Constitución: 16/05/2005. Fecha del Instrumento Modificatorio: 24/06/2005. Socios: Ramón Daniel Benitez, argentino, Técnico mecánico, casado, nacido el 27/07/1945, DNI N° 4.642.891, domiciliado en la calle San Luis N° 215, Piso 3°, Neuquén Capital; y Gisselle Karina Benitez, argentina, de profesión estudiante, soltera, nacida el 24/09/1975, DNI N° 25.028.452, domiciliada en la calle 143, N° 172, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: Ruta 7 Km. 4,5 esquina Conquistadores del Desierto Parque Industrial, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores; la comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC), combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, aditivos, accesorios, repuestos, equipos de GNC; servicios de lavadero, engrase y taller de reparaciones relacionados directamente al automotor; b) Explotación de establecimientos destinados al alojamiento de personas; restaurantes, bares, minishoppings, sus instalaciones accesorias o complementarias para servicios y atención de sus clientes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de Duración: De noventa y nueve años. Capital Social: Se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000,00). La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por 2 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad por el término de

2 ejercicios a las siguientes personas. Presidente: Ramón Daniel Benitez. Vicepresidente: Cristina Tomasa Benitez, argentina, nacida el 29/06/1947, casada, comerciante, L.C. N° 5.666.860, domiciliada en la calle San Luis N° 215, Piso 3° de Neuquén Capital. Director Suplente: Gisselle Karina Benitez. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 15-07-05

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Licitación Pública N° 02/05

Obra: Ampliación Facultad de Economía (Etapa III), Asentamiento Universitario Neuquén.

Expediente Nro.: 01698/00/05.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado. Deberán presentarse dos (2) sobres, uno con las características técnicas y otro con el monto.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuarenta y ocho mil quinientos ($ 1.048.500,00).

Garantía de Ofertas: 1% del presup. oficial.

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de julio de 2005, a las 12:00 horas, Secretaría de Hacienda.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: Venta, en la Dirección de Tesorería, Administración Central - Recepción en el Dpto. de Proyectos y Obras, Administración Central, Buenos Aires 1.400, Nqn., hasta el 21-07-2005 a las 10:00 hs.

Informes: Dpto. de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires 1400, Neuquén, Tel. 0299-449-0300, interno 228. Plazo de Consultas: Hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura: E-mail rguahnon@ uncoma.edu.ar

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta c/00/100 ($ 450,00).

3p 01; 08 y 15-07-05

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 05/05

Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: s/Clase.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N°: 1-253120-2005.

Rubro Comercial: Profesional y comercial.

Objeto de la Contratación: Adquisición de pasajes aéreos de cabotaje para la Dirección Regional Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: Hasta el día 29-07-2005 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 29-07-2005 a las 11:00 hs.

2p 08 y 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCIÓN DE VIVIENDAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 03/2005

Obra: 120 Viviendas en San Martín de los Andes. Construcción 41 Viviendas, Sector «A».

Monto Total Financiado Tope: $ 2.013.100,00 (valores abril/05).

Valor del Pliego: $ 2.013,10.

Lugar de Apertura: 26 de julio de 2005, 8: 30 hs..

Retiro de Pliegos y Consultas: Of. de Compras, J. M. Rosas y J. Roca, S.M.A..

Licitación Pública Nº 04/2005

Obra: 120 Viviendas en San Martín de los Andes. Construcción 46 Viviendas, Sector «B».

Monto Total Financiado Tope: $ 2.258.600,00 (valores abril/05).

Valor del Pliego: $ 2.258,60.

Lugar de Apertura: 26 de julio de 2005, 10.30 hs..

Retiro de Pliegos y Consultas: Of. de Compras, J. M. Rosas y J. Roca S.M.A.

Licitación Pública Nº 05/2005

Obra: 120 Viviendas en San Martín de los Andes. Construcción 33 Viviendas, Sector «C».

Monto Total Financiado Tope: $ 1.620.300,00 (valores abril/05).

Valor del Pliego: $ 1.620,30.

Lugar de Apertura: 26 de julio de 2005, 12.30 hs..

Retiro de Pliegos y Consultas: Of. de Compras, J. M. Rosas y J. Roca S.M.A.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario de apertura.

1p 15-07-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley N° 22351

PLIEGO DE BASES CONDICIONES

Licitación Pública N° 01/2005
Expediente N° 175/2005

El presente llamado tiene por objeto el otorgamiento de los derechos para la explotación del Puerto Pañuelo y Varadero, con destino a la prestación de los siguientes servicios: a) visita, recepción, embarque y desembarque de los visitantes, y b) atención a las embarcaciones comerciales y particulares, actividades que se desarrollarán en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 403, Capital Federal e Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00).

2p 15 y 22-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 11/2005

Expediente N° 3600-17777/05

Objeto: Adquisición de 29.150 Módulos Alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Ca-

pital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos).

Fecha de Apertura: 21/07/05 a las 09:00 horas, en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 14 al 19 de julio en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - 4425118 Interno 8800.

1p 15-07-05

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - UEP

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROMEBA

Prórroga llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/05

Por sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la construcción de la Obra: "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexos", para el Barrio Sarmiento Norte de la ciudad de Centenario.

Presupuesto Oficial: $ 12.372.053,69 (pesos doce millones trescientos setenta y dos mil cincuenta y tres con 69/100). Valores al mes de abril de 2005.

Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir de 06 de junio en la Unidad de Financiamiento Externo -UEFE, Belgrano 398, 9° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 600 (pesos seiscientos).

Consultas: A partir del 06 de junio en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151, 5° Piso, Of. 555, Cap. Federal; en la Casa de la Provincia de Nqn., Maipú 48 Cap. Federal y en la Unidad Ejecutora Pcial., Carlos H. Rod. 139, 7° "B", Nqn..

Recepción de Ofertas: Se Prorroga hasta el día 22 de julio a las 9:30 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios-PROMEBA, Carlos H. Rodríguez 139, 7° "B", Neuquén.

Acto de Apertura: Se Prorroga hasta el día 22 de julio a las 11:00 hs., en el Salón del Ministerio de Hacienda y Finanzas, La Rioja 229, 6° Piso - Neuquén, en presencia de los oferentes o sus representantes.

1p 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 003/05

Obra: Remodelación celdas de 13,2 Kv. en E.T. Alto Valle.

CIRCULAR N° 03

Se prorroga hasta el día 02 de agosto de 2005, a las 11:00 horas, la Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 003/05.

1p 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 25/05

Objeto: Adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C.

Expediente N°: 3420-33539/05.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 285.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de julio del 2005, 13:00 horas - Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entregas de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 10/2005

Pavimento Barrios Villa María y Río Grande

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimentación barrios Villa María y Río Grande”.

Barrios Villa María y Río Grande

Calles	Entre	Ancho de Calle
B. Koessler	Los Castaños y Aº Durán	6,50
Lainez	Los Castaños y Fava	6,50
Los Cipreses	Los Castaños y Río Paraná	6,50
San Pablo	Los Castaños y Río Paraná	6,00
San Pedro	Fava y Paraná	6,00
San Luis	Fava y Paraná	7,30
Corrientes	Chocón y Aº Durán	12,00
Corrientes	San Antonio y Purmamarca	9,00
Corrientes	Purmamarca y Humahuaca	9,00
Los Castaños Norte	Leguizamón y Fava	6,50
Los Castaños Sur	Leguizamón y Fava	6,50
Río Paraná	B. Koessler y Pampa	6,50
Río Paraná	Pampa y San Luis	6,00
A. Suarez	Av. Olascoaga y Corrientes	6,00
A. Suarez	Corrientes y Río Negro	6,00
Tartagal	Av. Olascoaga y Corrientes	6,00
San Antonio	Av. Olascoaga y Río Negro	6,00
Tilcara	Av. Olascoaga y Corrientes	9,00
Tilcara	Corrientes y Río Negro	9,00

Humahuaca	Corrientes y Río Negro	9,00
El Montañez	A Suarez y Arroyo Durán	6,00
Humahuaca	Corrientes y Final	6,00

Las características de las obras son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago: hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 13-07-2005 y hasta el 11-08-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 11/2005

Pavimento Calles Troncales Novella, Abraham, 1º de Mayo, Rodhe, Huilén y El Jarillal.

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimentación calles troncales Novella, Abraham, 1º de Mayo, Rodhe, Huilén y El Jarillal ”.

Calles Troncales	**Entre**	**Ancho de Calle**
Ángel Perez Novella Norte	Rodhe y Cnel. Enrique Godoy	7,50
Ángel Perez Novella Sur	Rodhe y Cnel. Enrique Godoy	7,50
Ángel Perez Novella Norte	Cnel. Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7,50
Ángel Perez Novella Sur	Cnel. Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7,50
Ángel Perez Novella Norte	Benjamin Moritan y Rufino Ortega	7,50
Ángel Perez Novella Sur	Benjamin Moritan y Rufino Ortega	7,50
Ángel Perez Novella Norte	Rufino Ortega y Canelo	7,50

Ángel Perez Novella Sur	Rufino Ortega y Canelo	7,50
Ángel Perez Novella Norte	Canelo y David Abraham	7,50
Ángel Perez Novella Sur	Canelo y David Abraham	7,50
David Abraham	Ángel Perez Novella y Padre Mascardi	12,00
Ángel Rodhe	Perez Novella y Avda. Del Trabajador	12,00
1º De Mayo Este	Ángel Perez Novella y Dr. Luis Ramon	7,50
1º De Mayo Oeste	Ángel Perez Novella y Dr. Luis Ramon	7,50
Avda. Huilen Noroeste	1º De Mayo y Perez Novella	7,50
Avda. Huilen Sureste	1º De Mayo y Perez Novella	7,50
El Jarillal	1º De Mayo y Perez Novella	12,00

Las características de las obras son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 13-07-2005 y hasta el 11-08-2005, inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2.005 del 30-12-04 al 30/05/05 (parcial)

Expte. Nº	Nº	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Aut	Total	Destino
3420-21135	1	Disp. 1331	30-12-04	Pac. car. de recursos	Clínica Pasteur S.A.	14.312,78	14.312,78	Hosp. Nqn.
3420-20181	2	Disp.1333	30-12-04	Pac. car. de recursos	Ctro.Asit.Renal Cutral-Có	28.718,00	28.718,00	Hosp. C.Có
3420-20066	3	Disp.1334	30-12-04	Pac. carentes recursos	Prevenir S.A.	48.928,33	48.928,33	Hosp. Nqn.
3420-16357	4	Disp.1336	30-12-04	Pac. car. de recursos	Dialiquen S.A.	10.899,00	10.899,00	Hosp. Nqn.

3420-18277	5	Disp.1347	30-12-04	Pac. carentes recursos	Cons. Integ. San Lucas	11.232,04	11.232,04	Hosp. Nqn.
3420-22742	6	Disp.1351	30-12-04	Pac. carentes recursos	Ctro.Asit.Renal Cutral-Có	22.144,00	22.144,00	Hosp. C.Có
3420-15849	7	Disp.1352	30-12-04	Pac. car. de recursos	Prevenir S.A.	13.616,20	13.616,20	Hosp. Nqn.
3420-21270	8	Disp.1354	30-12-04	Pac. carentes recursos	Fresenius Medical Care S.A.	22.144,00	22.144,00	Hosp. Zapala
3420-20713	9	Disp.1355	30-12-04	Pacientes con O. Soc..	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	31.824,42	31.824,42	Hosp. Nqn.
3420-22650	10	Disp.1356	30-12-04	Pacientes con O. Soc..	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	62.759,58	62.759,58	Hosp. Nqn.
3420-22352	11	Disp.1357	30-12-04	Pac. car. de recursos	Prevenir S.A.	20.469,07	20.469,07	Hosp. Nqn.
3420-21525	12	Disp.1360	30-12-04	Pac. carentes recursos	Fresenius Medical Care S.A.	47.233,07	47.233,07	Hosp. Nqn.
3420-21849	13	Disp.1361	30-12-04	Pac. carentes recursos	Asoc. Española de Socorros Mutuos	24.286,84	24.286,84	Hosp. Nqn.
3420-16951	14	Disp.1362	30-12-04	Pac. car. de recursos	Prevenir S.A.	66.442,60	66.442,60	Hosp. Nqn.
3420-22283	15	Disp.1363	30-12-04	Pac. carentes recursos	Fresenius Medical Care S.A.	18.857,00	18.857,00	Hosp. Zapala
3420-22281	16	Disp.1366	30-12-04	Pac. carentes recursos	Fresenius Medical Care S.A.	45.903,00	45.903,00	Hosp. Nqn.
3420-22165	17	Disp.1371	30-12-04	Pac. car. de recursos	Leal Víctor Luciano	16.406,44	16.406,44	Hosp. Nqn.
3420-22649	18	Disp.1377	30-12-04	Pacientes con O. Soc.	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	27.645,54	27.645,54	Hosp. Nqn.
3420-23934	19	Disp.1378	30-12-04	Pac. carentes recursos	H.G. de Agudos Dr. Cosme Argerichh	60.000,00	60.000,00	Hosp. Nqn.
3420-18370	20	Disp.1379	30-12-04	Pac. carentes recursos	Dialiquen S.A.	10.207,00	10.207,00	Hosp. Nqn.
3420-23942	21	Disp.1380	30-12-04	Pac. carentes recursos	Clínica Pasteur S.A.	11.170,00	11.170,00	Hosp. Nqn.
3420-23941	22	Disp.1381	30-12-04	Pac. carentes recursos	Asoc. Española de Socorros Mutuos	36.795,08	36.795,08	Hosp. Nqn.
3420-23936	23	Disp.1382	30-12-04	Pac. carentes recursos	Eneri-Inst. Médico Dr. Lylyk	11.500,00	11.500,00	Hosp. Nqn.
3420-23791	24	Disp.1383	30-12-04	Pac. carentes recursos	CMIC-Ctro. de Med. Integral del Comahue	27.453,71	27.453,71	Hosp. Nqn.
3420-23422	25	Disp.1389	30-12-04	Pac. carentes recursos	Prevenir S.A.	14.308,00	14.308,00	Hosp. Nqn.
3420-24026	26	Disp.1392	30-12-04	Pac. carentes recursos	Eneri-Inst. Médico Dr. Lylyk	11.500,00	11.500,00	Hosp. Nqn.
3420-23935	27	Disp.1393	30-12-04	Pac. carentes recursos	Eneri-Inst. Médico Dr. Lylyk	11.500,00	11.500,00	Hosp. Nqn.
3420-137136	28	Resol.1017	30-12-04	Pac. carentes recursos	Air Liquide Arg. S.A.	141.389,21	141.389,21	D.Serv.Asist.
3420-24119	29	Disp.1426	31-12-04	Pac. carentes recursos	Imágenes S.A.	73.774,83	73.774,83	Hosp. Nqn.
3420-24101	30	Disp.1427	31-12-04	Pac. carentes recursos	Leal Víctor Luciano	17.250,00	17.250,00	Hosp. Nqn.

3420-24105	31	Disp.1429	31-12-04	Pac. carentes recursos	Clínica Cent. S.R.L.	11.800,00	11.800,00	Hosp. Nqn..
3420-24621	32	Disp.114	14-02-05	Pac. carentes recursos	LUNCEC	39.825,00	39.825,00	Hosp. Nqn.
3420-26148	33	Dto. 104	07-02-05	Pac. carentes recursos	Dist. Prest. Médic.	349.836,79	349.836,79	D.Serv.Asist.
3420-25981	34	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	RICHET	6.314,00	6.314,00	D.Serv. Asist.
3120-25981	35	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	MSD	30.513,12	30.513,12	D.Serv.Asist.
3420-25981	36	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	FADA	3.252,00	3.252,00	D.Serv.Asist.
3420-25981	37	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	Farmaquen	1.710,00	1.710,00	D.Serv.Asist.
3420-25981	38	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	Comarsa	12.561,00	12.561,00	D.Serv.Asist.
3420-25981	39	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	MALBO	14.219,00	14.219,00	D.Serv.Asist.
3420-25981	40	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	DISPROMED	73.287,00	73.287,00	D.Serv.Asist.
3420-25981	41	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	Salvado	1.500,00	1.500,00	D.Serv.Asist.
3420-25981	42	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	DEMSUR	51.009,14	51.009,14	D.Serv.Asist.
3420-25981	43	Resol.150	02-03-05	Medicamentos	DROPAT	5.610,00	5.610,00	D.Serv.Asist.
3420-26297	44	Disp. 163	04-03-05	Serv. limpieza enero	COOTRASMAL	28.551,16	28.551,16	Hosp. S.M.
3420-27550	45	Disp. 2	07-03-05	Pac. carentes recursos	Casa del Nqn.	14.400,00	14.400,00	Hosp. Nqn..
3420-25352	46	Disp. 4	07-03-05	Med. Des. Privada 38/04	Comarsa	12.663,72	12.663,72	D.Serv.Asist.
3420-25352	47	Disp. 004	07-03-05	Med. Des. Privada 38/04	DISPROMED	10.066,40	10.066,40	D.Serv.Asist.
3420-25352	48	Disp. 004	07-03-05	Pac. carentes recursos	Salvado	4.368,90	4.368,90	D.Serv.Asist.
3420-25872	49	Disp. 013	09-03-05	Alim. prenterales	UNANUT	17.314,40	17.314,40	Hosp. Nqn.
3420-26463	50	Resol.019	11-03-05	Cobert. seguros	El Comercio	124.950,07	124.950,07	D.Serv.Asist.
3420-24791	51	Disp. 033	15-03-05	Serv. lav. dic. y enero	Lav. La Rapidez	53.317,02	53.317,02	Hosp. Nqn.
3420-27410	52	Disp. 036	16-03-05	Medicamentos	ROSFAR	30.900,00	30.900,00	Hosp. Nqn.
3420-20166	53	Disp. 035	16-03-05	Serv. seguridad	Barcelo	48.252,00	48.252,00	Hosp. B. Roldán
3420-23430	54	Resol.044	16-03-05	Ser. limpieza	Barcelo	150.000,00	150.000,00	Hosp. Nqn.
3420-25591	55	Disp. 039	16-03-05	Mat. de prótesis	Morrison	11.860,00	11.860,00	Hosp. Heller
3420-27996	56	Disp. 058	17-03-05	Prótesis p/aorta	Morrison	56.000,00	56.000,00	Hosp. Nqn.
3420-28096	57	Resol.068	28-03-05	Medicamentos	DISPROMED	8.091,00	8.091,00	D.Serv.Asist.
3420-28096	58	Resol.068	28-03-05	Medicamentos	Farmaquen	182.155,00	182.155,00	D.Serv.Asist.
3420-26475	59	Disp. 063	18-03-05	Custodia de archivos	Archivos del com.	33.771,10	33.771,10	Nivel Cent.
3420-24785	60	Resol.059	21-03-05	Equp. Gral. desierto pub. 37 E. 1 y II	Centro serv. hos.	153.250,00	153.250,00	Hosp. Centen.
3420-24785	61	Resol.059	21-03-05	Equp. Gral. desierto pub. 37 E. 1 y II	Raúl Quintela	18.795,00	18.795,00	Hosp. Centen.
3420-24785	62	Resol.059	21-03-05	Equp. Gral. desierto pub. 37 E. 1 y II	Tecnomedica	16.065,75	16.065,75	Hosp. Centen.
3420-24785	63	Resol.059	21-03-05	Equp. Gral. desierto pub. 37 E. 1 y II	Arévalo	2.985,00	2.985,00	Hosp. Centen.
3420-11892	64	Disp.077	22-03-05	Serv. de ambulancia	Paris Néstor	24.166,60	24.166,60	Hosp.alumine

3420-23148	65	Resol.154	02-03-05	Serv. manten. oct.	SEHOS	37.919,99	37.919,99	Hosp. Heller
3420-28691	66	Disp. 088	28-03-05	Cobert. seguros	El Comercio	18.372,81	18.372,81	D.Serv.Asist.
3420-29399	67	Dto. 529	31-03-05	Pac. carentes recursos	Dist. Prest. Médic.	894.286,69	894.286,69	D.Serv.Asist.
3420-22464	68	Resol.085	04-04-05	Ser. limpieza nov. y dic./04	Alarcón Mella G.	22.048,96	22.048,96	N. Central y
3420-27897	69	Disp.153	07-04-05	Serv. de Seguridad enero	Barcelo C.A.	16.084,00	16.084,00	Hosp. B. Roldán
3420-29109	70	Disp.154	07-04-05	Interferon	Bustamante W.	30.693,60	30.693,60	Hosp. Nqn.
3420-29479	71	Disp.163	08-04-05	Psicotrópicos	Salvado	6.006,00	6.006,00	Hosp. B. Roldán
3420-29479	72	Disp.163	08-04-05	Psicotrópicos	DISPROMED	9.323,00	9.323,00	Hosp. B. Roldán
3420-29479	73	Disp.163	08-04-05	Psicotrópicos	Farmaquen	1.512,00	1.512,00	Hosp. B. Roldán
3420-29479	74	Disp.163	08-04-05	Psicotrópicos	Gavazza	5.592,00	5.592,00	Hosp. B. Roldán
3420-29479	75	Disp.163	08-04-05	Psicotrópicos	Bustamante W.	2.159,80	2.159,80	Hosp. B. Roldán
3420-28178	76	Disp.171	11-04-05	Serv. limp., camilleros y vig. feb./05	COOTRASMAL	28.551,16	28.551,16	C. Salud y H.S.
3420-28626	77	Disp.172	11-04-05	Ser. limpieza feb./05	Barcelo C.A.	75.000,00	75.000,00	Hosp. Nqn.
3420-26351	78	Disp.173	11-04-05	Ser. limpieza dic./04	Alarcón Mella G.	11.024,48	11.024,48	Nivel Cent.
3420-28086	79	Disp.193	11-04-05	Prot. p/reemp. de rodilla	Ziembowicz	12.000,00	12.000,00	Hosp. Nqn.
3420-29834	80	Resol.085	13-04-05	Medic. oncológicos	DISPROMED	106.285,50	106.285,50	Hosp. Nqn.
3420-29834	81	Resol.129	13-04-05	Medic. oncológicos	Droguería MAGNA	3.407,50	3.407,50	Hosp. Nqn.
3420-29834	82	Resol.129	13-04-05	Medic. oncológicos	DROPAT	9.960,00	9.960,00	Hosp. Nqn.
3420-29834	83	Resol.129	13-04-05	Medic. oncológicos	Farmaquen	2.606,85	2.606,85	Hosp. Nqn.
3420-29834	84	Resol.129	13-04-05	Medic. oncológicos	Gavazza	43.329,00	43.329,00	Hosp. Nqn.
3420-24784	85	Dto. 570	18-04-05	Equip. Gral. Des.38/04	CRISAFULLI	4.436,66	4.436,66	Hosp. Junín
3420-24784	86	Dto.570	18-04-05	Equip. Gral. Des. 38/04	LACOUR (PAM)	16.409,25	16.409,25	Hosp. Junín
3420-24784	87	Dto.570	18-04-05	Equip. Gral. Des. 38/04	INSTRUEQUIPOS	12.254,00	12.254,00	Hosp. Junín
3420-24784	88	Dto.570	18-04-05	Equip. Gral. Des. 38/04	C.S.H.,	155.275,00	155.275,00	Hosp. Junín
3420-24784	89	Dto.570	18-04-05	Equip. Gral. Des. 38/04	FEDIMED	22.600,00	22.600,00	Hosp. Junín
3420-24784	90	Dto.570	18-04-05	Equip. Gral. Des. 38/04	Tecnomedica	99.870,43	99.870,43	Hosp. Junín
3420-24784	91	Dto.570	18-04-04	Equip. Gral. Des. 38/04	Philips	80.946,00	80.946,00	Hosp. Junín
3420-24784	92	Dto.570	18-04-05	Equip. Gral. Des. 38/04	Colombo	1.564,00	1.564,00	Hosp. Junín
3420-26943	93	Disp.230	20-04-05	Pac. carentes recursos	Casa del Sur-Asoc. Civil sin fines de lucro	22.400,00	22.400,00	Hosp. Nqn.
3420-29787	94	Disp.235	21-04-05	Medicamentos	Salvado	62.643,00	62.643,00	D.Serv.Asist.

3420-26424	95	Disp.249	26-04-05	Serv. de limp. enero/05	Barcelo C.A.	75.000,00	75.000,00	Hosp. Nqn.
3420-30640	96	Disp.260	27-04-05	Especiales de enfermería	Tecnomedica	12.996,00	12.996,00	Hosp. Nqn.
3420-28087	97	Disp.270	29-04-05	Prótesis	Ziembowicz	17.980,00	17.980,00	Hosp. Nqn.
3420-29839	98	Disp. 271	29-04-05	Prótesis	Morrison	28.900,00	28.900,00	Hosp. Nqn.
3420-20714	99	Disp. 228	20-04-05	Pac. carentes recursos	Casa del Sur-Asoc. Civil sin fines de lucro	21.276,64	21.276,64	Hosp. Nqn.
3420-24115	100	Disp.242	22-04-05	Pac. carentes recursos	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	19.722,58	19.722,58	Hosp. Nqn.
3420-25681	101	Disp.254	27-04-05	Pac. carentes recursos	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	24.139,61	24.139,61	Hosp. Nqn.
3420-25681	102	Resol.195	28-04-05	Pac. carentes recursos	Medicina XXI	36.615,50	36.615,50	Hosp. Nqn.
3420-30076	103	Resol.196	28-04-05	Pac. carentes recursos	San Lucas S.A.	11.910,00	11.910,00	Hosp. Nqn.
3420-30075	104	Resol.197	28-04-05	Pac. carentes recursos	CMIC-Ctro. de Med. Integral del Comahue	25.841,28	25.841,28	Hosp. Nqn.
3420-29567	105	Resol.198	28-04-05	Pac. carentes recursos	Int. de Diagnóstico y Tratamiento S.A.	29.567,59	29.567,59	Hosp. Nqn.
3420-29632	106	Resol.199	28-04-05	Pac. carentes recursos	Sanat. Plaza Huincul	30.359,10	30.359,10	D.Serv.Asist.
3420-29656	107	Resol.200	28-04-05	Pac. carentes recursos	Leal Víctor Luciano	17.126,00	17.126,00	Hosp. Nqn.
3420-29542	108	Resol.201	28-04-05	Pac. carentes recursos	Cruz Andina S.A. - Clínica Zapala	15.415,46	15.415,46	Hosp. Zapala
3420-29633	109	Resol.204	02-05-05	Pac. carentes recursos	Imágenes S.A.	144.235,10	144.235,10	Hosp. Nqn.
3420-30028	110	Resol.206	03-05-05	Pac. carentes recursos	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	31.198,10	31.198,10	Hosp. Nqn.
3420-28063	111	Resol.207	03-05-05	Pac. carentes recursos	Instituto de Diag. y Trat. S.A.	21.008,58	21.008,58	Hosp. Nqn.
3420-28197	112	Disp.285	04-05-05	Alimentación Parenteral	UNANUT	33.448,03	33.448,03	Hosp. Nqn.
3420-25417	113	Dto.711	11-05-05	Lav. de ropa hospitalaria -prórroga x 10 meses	Rivas Héctor	344.652,00	344.652,00	Hosp. Nqn.
3420-28390	114	Disp.321	13-05-05	Lav. de ropa hospitalaria -prórroga x 10 meses	Rivas Héctor	51.165,50	51.165,50	Hosp. Nqn.
3420-31645	115	Disp.330	17-05-05	Rep. equipo anestesia	Draguer Teknotech	13.500,00	13.500,00	Hosp. Nqn.
3420-29009	116	Disp.332	18-05-05	Serv. mant. nov./dic./04	SEHOS	77.546,00	77.546,00	Hosp. Heller
3420-31626	117	Disp.343	20-05-05	Prótesis p/reemp. total de caderas	Morrison	14.930,00	14.930,00	Hosp. S.M.
3420-26143	118	Disp.344	20-05-05	Set. de valvuloplastía	Tecnomedica	18.860,00	18.860,00	Hosp. Nqn.
3420-32435	119	Disp.345	20-05-05	Stent. coronario	Ziembowicz	12.800,00	12.800,00	Hosp. Nqn.
3420-32525	120	Disp.359	23-05-05	Lav. de ropa hospitalaria -abril/05	Rivas Héctor	20.593,75	20.593,75	Hosp. Nqn.
3420-32053	121	Resol.319	24-05-05	Racionamiento de alimentos tres meses	Serv. Integ. S.A.	115.200,00	115.200,00	Hosp. C.Có y

1p 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes abril 2005

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Comp.	Observ.
3.866-1054/05	VITALI S.A.	Repuestos Cherokee (C.A. 18)	23	12.297,00	378/05	106/05	C.P. 12/05
3.866-1075/05	Bulonera Patag. S.R.L.	Una motosierra y una desmale-zadora.	27	6.717,00	315/05	73/05	----------
3866-1128/05	A. Pesiney	Materiales para puente	32	9.850,00	--------	74/05	c/Presup.
3866-1123/05	Petrolera Arg. S.A.	Combust. dist. 3, 5, 6, P. Hachado y Hualcupen.	33	190.605,00	295/05	75/05	c/Presup.
3866-1124/05	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustible Distrito 1-Añelo	34	26.802,00	296/05	76/05	c/Presup.
3866-1125/05	Bases S.A.	Combustible Sede Central y Distrito 6	35	43.785,80	302/05	77/06	c/Presup.
3866-1147/05	Tarruella Juan P.	Cartuchos de tinta y diskettes	36	1.950,00	--------	78/05	c/Presup.
3866-1146/05	Casa Humberto Lucaioli	Teléfonos	37	226,00	--------	79/05	c/Presup.
3866-1076/05	Radiotel S.A.	Equipos de comunicación	38	12.632,50	-------	87/05	----------
3866-1162/05	Sandoval José	Caños PVC p/desagües	39	5.145,00	-------	88/05	----------
3866-1168/05	REPSOL Y.P.F.	Asfalto ER 1	40	36.815,94	-------	89/05	c/Presup.
3866-1050/05	Solis Azocar P.	Materiales para señalamiento	41	2.105,00	349/05	99/05	----------
3866-1180/05	Cano Carlos A.	Raparación CN 5	42	3.025,00	--------	100/05	c/Presup.
3866-1170/05	Galavanezky	Sal molida Operativo Nieve	43	13.500,00	353/05	102/05	c/Presup.

Contrataciones Directas mes mayo 2005

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Comp.	Observ.
3866-1186/05	Bases S.A.	Comb. Distrito 3 y Sede Central	44	60.782,00	372/05	103	c/Presup.
3866-1188/05	Petrolera Argentina S.A.	Combustible S.C. Dist. 3, 5, 6, Pino Hach. y Hualc.	45	183.330,00	373/05	104	c/Presup.
3866-1191/05	Isidro Zalazar	Artículos de librería	46	3.632,50	--------	121	----------
3866-1187/05	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustible Distrito 1-Añelo	47	35.527,00	377/05	105	c/Presup.
3866-1216/05	El Comercio CIA. de Seguros	Seguros Resp. Civil CA 80	49	114,00	-------	108	c/Presup.
3866-1217/05	R.T.S. Rectific. S.R.L.	Reparación integral motor CN 67	50	9.981,00	-------	109	c/Presup.
3866-1195/05	Automóvil Club Argentino	Mapas de la Pcia. Nqn.	51	16.977,42	393/05	110	c/Presup.
3866-1219/05	Casa Humberto Lucaioli	Calefactor	52	414,00	425/05	119	c/Presup.
3866-1221/05	Syen Talleres	Rep. Bba. inyectora D65 y D85	53	7.715,42	--------	122	c/Presup.
3866-1229/05	Valle Aranda M.	Mat. para señalamiento	54	8.844,00	--------	123	c/Presup.
3866-1224/05	Repsol Y.P.F.	Asfalto diluído ER 1	55	74.000,00	412/05	124	c/Presup.
3866-1232/05	Casa Humberto Lucaioli	Calefactores	56	1.662,00	420/05	125	c/Presup.
3866-1232/05	Solis Azocar P.	Materiales p/coloc. calefactores	56	76,90	420/05	126	c/Presup.

3866-1241/05	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Combustible Dist. 3 y 5	58	90.626,00	421/05	127	c/Presup.
3866-1245/05	El Comercio CIA. de Seguros	seguros Técnicos CNB 75, 76, 78 y 79	59	110.326,70	-------	128	c/Presup.
3866-1246/05	Bases S.A.	Combustible S.C, Dist. 5, 6 y Hualc.	60	128.750,80	428/05	129	c/Presup.
3866-1250/05	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustible S.C., Dist. 3, 1 y Pino Hachado.	61	178.628,00	429/05	130	c/Presup.

Contrataciones Directas mes junio 2005

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Comp.	Observ.
3866-1197/05	Bulonera Patag. S.R.L.	Criques hidráulicos	48	3.305,00	450/05	131/05	----------
3866-1240/05	Zanellato e Hijos S.A.	Reparación moto compresor MCP 07	57 2° Llam.	3.647,00	--------	140/05	----------
3866-1261/05	Milla Neumáticos S.R.L.	Cubiertas y cámaras SO 008	62	4.840,00	--------	133/05	
3866-1270/05	COPYSERVIS	Alquiler fotocopiadora	63	1.750,00	---------	134/05	c/Presup.
3866-1303/05	Radiotel S.A.	Inversor de tensión y convertidores de ten.	64	1.956,00	---------	141/05	----------
3866-1305/05	Lorenzo Cernich	Reparación máquina heliográfica	65	3.500,00	---------	139/05	c/Presup.
3866-1300/05	Distrib. Nqn. S.A.	Guantes	67	8.400,00	---------	143/05	----------
3866-1302/05	Zinni Vicente G.	Elementos para refrigerio y limp.	69	9.170,80	---------	145/05	----------
3866-1315/05	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Calefactor y sillas giratorias	70	719,00	---------	142/05	c/Presup.

1p 15-07-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS
E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de junio/05

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
385	10/06/2005	3862-04912		Cont. Dta.	Rep.Hidrogrúa VAM Mod. T8000	Hidráulica Petrolera	12.488,80
431	27/06/2005	3862-04960		Cont. Dta.	Contratación de servicios	Roques Martín	24.000.00
434	28/06/2005	3862-04812		Cont. Dta.	Contratación de servicios	Dra. Pacheco Alejandra	6.600,00
435	28/06/2005	3862-04813		Cont. Dta.	Contratación de servicios	Juarez Ramon	6.000,00
436	28/06/2005	3862-04811		Cont. Dta.	Contratación de servicios	Dra. Iris Sandoval	10.200,00
437	29/06/2005	2362-05284		Cont. Dta.	Adq. de grupo generador	Sullair Argentina S.A.	77.184,00
443	29/06/2005			Cont. Dta.	Contratación de servicios	ENSI S.E.	16.236,08

1p 15-07-05

CONVOCATORIAS

LI.FU.NE.

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN
Independencia 832 - 8300 Neuquén

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 10 de LIFUNE, se convoca para el día 02 de agosto de 2005, a partir de las 19:00 hs. en su sede social sita en calle Independencia Nº 832 de Neuquén Capital, a Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de poderes y acreditaciones.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
4. Consideración de la Memoria y Balance General del año 2004, cerrado el 31 de diciembre de 2004.
5. Elección del Tribunal de Penas compuesto por 1 Presidente, 5 miembros titulares y 3 suplentes.

Nota: Art. 14: La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera «quórum» establecido en el párrafo anterior, la Asamblea media hora después de la fijada podrá funcionar válidamente con el treinta por ciento de los Asambleístas convocados.

Fdo. Rolando Onofre Suarez, Secretario. Luis Sánchez Mercado, Presidente.

1p 15-07-05

ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo Nº 31 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos de la ciudad de Centenario, convoca a todos los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2005 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con la cantidad de miembros que se encuentren presentes, en la sede social de la entidad, sito en la intersección de las calles Rioja y Río Negro de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios activos presentes para refrendar Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y Aprobación de :
   a) Memoria y Balance del Ejercicio Nº 24.
   b) Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nº 24.
   c) Informe del Auditor Ejercicio Nº 24.
4. Consideración de los requisitos y condiciones para celebrar un contrato de Leasing con una entidad bancaria, con el propósito de adquirir un autobomba.
5. Renovación de cargos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy Atte..

Fdo. Inostroza Oscar, Secretario. Villardita Daniel, Presidente.

1p 15-07-05

ISLA MARA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil «Isla Mara», convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 4, a realizarse el día 1 de agosto del 2005, a las 21 horas, en la calle Antártida Argentina 887, de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios presentes para rubricar el Acta.

2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Aprobación de Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del año 2002, 2003 y 2004.

4) Modificación de Cuota Social.

5) Elección de Autoridades de nueva Comisión Directiva.

Fdo.) Jorge E. Rodríguez Segat, Presidente.

1p 15-07-05

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Circuito Nro. 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Alberto O. Frinchaboy, Secretaría a del Doctor Juan José Cabanellas, en los autos caratulados: **«Sindicatura ex BID (Administ. de Cartera BCRA) - hoy Quiebra c/Mosicjczrik de Torres Rosa s/Demanda Ejecutiva», (Expte. Nº 034/2002),** se ha dispuesto notificar a la señora Mosicjczrik de Torres Rosa, LC 5.110.345, lo siguiente: «Sentencia Nº 578. Venado Tuerto, 23 de mayo de 2003. Y Vistos... Considerando... Resulta... Fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra Rosa Mosicjczrik de Torres hasta que el actor perciba el importe íntegro de su crédito de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 07 ctvos. ($ 2.149,07), con más sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber». Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez) - Dr. Juan José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 9 de febrero de 2005. Fdo. Dr. Juan José Cabanellas, Abogado Secretario.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-05

En los autos caratulados: **«Sindicatura ex BID CL. s/Quiebra c/Salas Mathus Hernan José s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. 1285/01),** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Secretaría a cargo de la Escrib. Leonor Antelo, se hace saber al Sr. Salas Mathus Hernán José, DNI 92.602.252, que en los autos de referencia se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de octubre de 2001. Proveyendo escrito cargo Nº 10410/2001: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia adjunta y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que acompaña. Por iniciada la acción que expresa sobre medidas preparatorias de Juicio Ejecutivo. Resérvese en Secretaría el sobre con documental que presenta. A los fines establecidos en el Art. 445 inc. 1º y 446 del C.P.C. y C., cítese a la parte demandada para que en cualquier día y hora hábil de audiencia, dentro de los diez (10) días de notificada, comparezca a los fines de reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 450 de la citada norma legal. Decrétase la inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más la de pesos setecientos sesenta y dos con 10/00 ($ 762.10) estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras, librándose a tales fines Oficio Ley 22172 al Registro General de la Propiedad de Neuquén en la forma y con las constancias de Ley. Téngase presente lo manifestado respecto del sellado fiscal y exigencia de contracautela. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día hábil siguiente. Notifíquese. (Expte. Nº 1285/2001). Fdo. Dr. Marcos Ferrarotti, Juez. Escrib. Leonor Antelo, Secretario. Se hace constar que la presente publicación se encuentra exenta del pago de gastos, sellados y aranceles de todo tipo, por aplicación del Art. 182 de la Ley Concursal (Ley 24522). Venado Tuerto, 23 de marzo de 2005. Fdo. Escr. Leonor S. Antelo, Secretaria 1ra. Inst. Dist. Venado Tuerto.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-05

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, Dra. Isabel Kohon, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Vasvari, sito en Alberdi 52, 1º Piso de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Leiva Susana Ruth s/Rectificación de Partida», (Expte. 18367/4),** emplaza a formular oposición a la rectificación de partida pretendida por la Sra. Susana Ruth

Leiva, DNI 13.660.948. Publíquense en el Boletín Oficial por dos días. Neuquén, 05 de julio de 2005. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Secretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Dn. Carlos Bahamonde Navarro, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en los autos caratulados: **«Bahamonde Navarro Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2704, Año 2005).** Zapala, 13 de junio de 2005...Publíquese edictos por tres días...Boletín Oficial...Río Negro...Fdo. Dra. Silvia B. Grichener. Juez. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 15-07-05

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr./a. Norma Beatriz Poza, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia Nº 205/207, 7º Piso, en los autos caratulados: **«Aguirre Isabel Dolores s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316857/4),** cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Aguirre Isabel Dolores. Neuquén, 2 de junio de 2005. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Judicial» y en el Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 2 de junio de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia Nro. 205, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Heraclio Tapia, en autos: **«Tapia Heraclio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 322471/5)**. Publíquese por tres días. Neuquén, junio 06 de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Bassi, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6°, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Pinchera Salvador, para que en término de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **«Pincheira Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 285.496/02)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 20 de abril de 2004. Fdo. Dra. Julia B. de Baggio. Juez. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 15-07-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 5° de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alghisio Francesco Assolini para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Assolini, Alghisio Francesco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322.771/5)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 05 de julio de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzg. Civ., Com. y Min. Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a acreedores y herederos de Dña. María Teresa Ganem en autos: **«Ganem, María Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 316530/4)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss Juez. Neuquén, 10 de junio de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Norma Poza Jueza a cargo Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle

Rivadavia 205/211, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Murut Esther Inés, lo acrediten en los autos caratulados: **«Murut Esther Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 317.143/4)**. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 15-07-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet,con domicilio en calle Rivadavia N° 205, Piso 5° de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Nuñez, a estar a derecho en autos: **«Nuñez, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 322.982/05)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de junio de 2005. (Fdo.) Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Juan Lonac, en autos: **«Rafael Juan Lonac s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322461, Año 2005)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de junio de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Perez, Secretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado Civil N° Dos, sito en calle Rivadavia 211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Oscar Benitez Inostroza, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Benitez Inostroza Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322220, Año 2005)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 4 de julio de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 15-07-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 23 de mayo de 2005, **José Alberto Centeno,** hijo de Luis Alberto Centeno y de Laura Rosa Rosales, fue condenado por el delito de Abuso Deshonesto Calificado por el Vínculo (Art. 127 párrafo segundo C.P., texto según Leyes 11.179 y 23.077, Art. 2° de dicho Código) y Violación Calificada (abuso sexual con penetración, calificada por el vínculo; Art. 119 párrafo cuarto, inciso b, C.P., texto vigente), a la pena de ocho años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la privación de libertad efectiva y demás del Art. 12 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 12 de octubre de 2012, a las 12:00 hs. Secretaría, 4 de julio de 2005. Fdo. Dra. Lucia Piñero, Secretaria Subrogante.

1p 15-07-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, sito en calle Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita por diez días a estar a derecho a la firma I.Q.U.I.P.A. S.A. en la demanda entablada por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, en autos: **«E.P.EN. c/ I.Q.U.I.P.A. S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 32395/2)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente edicto debe publicarse por dos días en la Mañana del Neuquén. Cutral-Có, 17 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 15-07-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única con asiento de funciones en la calle Rivadavia N° 205, Piso 4to. de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Olatte, para que lo acrediten en autos: **«Olatte Rodolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322310/05).** Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 15-07-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Dionicio Lillo en los autos caratulados: **«Lillo, Dionisio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 34.439/3)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Cutral-Có, 22 de setiembre de 2003. Dra. Pula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 15-07-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Tropeano José en autos caratulados: **«Tropeano José s/ Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 321.743/5).** Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 08 de julio de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 15-07-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso, de Neuquén Capital, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita por quince (15) días al Sr. Héctor Rosas, con DNI N° 14.346.518, para que tome debida intervención en los autos caratulados: **«Rotten Rubén Domingo c/ I.P.V.U. s/Daños y Perjuicios», (Expte. N° 301.217/03)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente debe publicarse por dos días. 06 de julio de 2005. Fdo.Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 15-07-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pino Hachado S.R.L. s/Apremio», (Expte. N° 275902/ 2)**, cita al representante legal de Pino Hachado S.R.L., para que dentro de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso. La resolución que decreta el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 13 de junio de 2005. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, emplazando a Pino Hachado S.R.L., para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi. Neuquén, 7 de junio de 2005. Fdo. Hugo Daniel Ferreyra, Prosecretario.

1p 15-07-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Crédito Norpatagónica Limitada**, Matrícula N° 7584, que mediante Disposición N° 132/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01343/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41,47,48,56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda «Río Grande» Limitada**, Matrícula N° 7578, que mediante Disposición N° 076/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-03124/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41,47,48,56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publi-

cación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Ruca Rayen de Vivienda Limitada**, Matrícula N° 7641, que mediante Disposición N° 133/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01346/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41,47,48,56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: B, Mes: 07, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Balboa Muñoz, Waldo Abner, DNI N° 18.692.499, Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Izquierdo Marta Susana c/Balboa Muñoz Waldo Abner s/Tenencia y Alimentos», (Expte. N° 20.871 - F° 001 - Año 1986)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: F, Mes: 08, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Forchino, Eduardo, DNI N° 23.346.406. Juzgado Oficiante: Civil N° 6 - Neuquén. Autos de Origen: **«Gimeno, Marcela del Carmen c/Forchino Eduardo s/Incidente reajuste de cuota alimentaria», (Expte. N° 60.313/0, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: R, Mes: 10, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto:Rodríguez, Eduardo Raúl, DNI N° 17.218.165. Juzgado Oficiante: Civil N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Rodríguez, Eduardo Raúl y Otra s/Homologación de Convenio», (Expte. N° 202.491/0)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: M, Mes: 11, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez, Juan Carlos, DNI N° 13.970.548. Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Frau, Graciela Bárbara c/Martínez, Juan Carlos s/Alimentos», (Expte. N° 234.863/99)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: S, Mes: 12, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín, Marcelo Fabián, DNI N° 18.041.881. Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Aramayo Laura c/San Martín, Marcelo s/Aumento Cuota Alimentaria», (Expte. N° 179308/97)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: S, Mes: 03, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Jorge Rodolfo, DNI N° 17.592.819. Juzgado Oficiante: Civil N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Díaz Silvina Renee c/Sánchez, Jorge Rodolfo s/Alimentos», (Expte. N° 245817, Año 2002)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002, Letra: M, Mes: 04, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Mairotta, Mario Alfredo, DNI N° 14.752.159. Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Conejeros, Rosa Patricia y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. N°216329/98)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003, Letra: R, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Ernesto Oscar Riquelme, DNI N° 10.951.172. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Campos, Laura Ester c/Riquelme, Ernesto Oscar s/Alimentos», (Expte. N° 6794 , Folio 56, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004, Letra: V, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto Vazquez, DNI N° 92.887.525. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Cifuentes, Sonia del Carmen c/Vazquez Luis Alberto s/Alimentos», (Expte. N° 6695 - Folio 28, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005, Letra: S, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Ramón Sepúlveda, DNI N° 92.258.376. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Traima Pineda, Eduviges c/ Sepúlveda Ramón s/Alimentos», (Expte. N° 6806, Folio 60, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006, Letra: A, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Adolfo Alarcón, DNI N° 22.335.397. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Navarrete, Rosa c/ Alarcón, Carlos Adolfo s/Alimentos», (Expte. N° 7293, Folio 200, Año 2002)**. Tipo de Inscripción:

Alta. Registro: N° 007, Letra: L, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Marcelo Ricardo, Liptak, DNI N° 21.380.836. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«De Vega, Ruth Mariela c/Liptak, Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia», (Expte. N° 7293, Folio 200, Año 2001)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008, Letra: R, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Amaranto Argentino, Rebolledo, DNI N° 17.518.842. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«González Ema Rosa c/ Rebolledo, Maranto Argentino s/Alimentos», (Expte. N° 6744, Folio 42, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009, Letra: M, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Norberto Raúl Morales, DNI N° 24.132.576. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Morales, Alicia Mercedes c/Morales, Norberto Raúl s/Alimentos», (Expte. N° 6594, Folio 198, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0010, Letra: S, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Juan Carlos, Sánchez, DNI N° 23.384.031. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Quiroz, Lorena Yamina c/ Sánchez, Juan Carlos s/Alimentos», (Expte. N° 7533 - F° 68 - Año 2001)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0011, Letra: S, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Raúl Fernando Zúñiga, DNI N° 20.960.328. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Saavedra, María Ramona c/Zúñiga, Raúl Fernando s/Alimentos», (Expte. N° 7191 - F° 170 - Año 2001)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0012, Letra: T, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Tapia, DNI N° 8.377.645. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Schneder, Marta Alicia c/Tapia, Carlos s/Alimentos», (Expte. N° 7390 - F° 26 - Año 2001)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0013, Letra: M, Mes: 06, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Oscar Omar Manriquez, DNI N° 92.251.344. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **«Gutierrez, Marta Luisa c/Oscar Omar, Manriquez s/Alimentos», (Expte. N° 118 - F° 195 - Año 1994)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0014, Letra: C, Mes: 07, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Gerardo, Cantore DNI N° 92.533.961. Juzgado Oficiante: Civil N° Uno - Neuquén. Autos de Origen: **«Cantore, Gerardo y Otro s/Divorcio», (Expte. N° 119.968)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0015, Letra: T, Mes: 10, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Aníbal José Tamagni, DNI N° 10.673.687. Juzgado Oficiante: Civil N° Tres - Neuquén. Autos de Origen: **«Urra, Norma c/ Tamagni, Aníbal José s/Alimentos», (Expte. N° 208453/98)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0016, Letra: V, Mes: 10, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Alberto Viviani, DNI N° 13.202.348. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **«Viviani, Carlos Alberto y Sonia Marta, Rizo s/Homologación de Acuerdo», (Expte. N° 291 - F° 193 - Año 1992)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0017, Letra: A, Mes: 12, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Gerónimo Almeira, DNI N° 10.721.067. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Lamilla, Eloisa del Carmen c/Almaira, Jerónimo s/Alimentos», (Expte. N° 904 - Año 1989)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0018, Letra: C, Mes: 12, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Manuel Ceferino, Castro, DNI N° 14.766.819. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **«Lacuadra, Mirta Yolanda y Castro, Manuel Ceferino s/Homologación Acuerdo», (Expte. N° 248 - F° 205 - Año 1993)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: J, Mes: 02, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Modesto, Jardines, DNI N° 18.495.182. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto, Cecilia Irene c/ Jardines, Modesto s/Alimentos», (Expte. N° 6497, Año 1999)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002, Letra: S, Mes: 02, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Hugo Osvlado, Sánchez, DNI N° 21.036.077. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto, Eva Rene c/ Sánchez, Hugo Osvaldo s/Alimentos», (Expte. N° 5386, Año 1997)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003, Letra: R, Mes: 05, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Reynaldo Antonio, Rebolledo, DNI N° 12.627.961. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto, Mirta Inés c/Rebolledo, Reynaldo Antonio s/Alimentos», (Expte. N° 6929, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004, Letra: L, Mes: 05, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto, Leiva, DNI N° 7.571.631. Juzgado Oficiante: Civil - Neuquén. Autos de Origen: **«Campos Teresa y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. N° 209.886)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05, Letra: -, Mes: 06, Año 2003. Deu-

dor Alimentario Inscripto: Hernán, Navarrete, DNI N° 12.362.968. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Alfaro, del Carmen c/ Navarrete, Hernán s/Alimentos», (Expte. N° 8193, Año 2000)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006, Letra: R, Mes: 06, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Jorge Daniel, Reyes, DNI N° 18.497.779. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Rebolledo, Adelina del Carmen c/Reyes, Jorge Daniel s/Alimentos», (Expte. N° 7512, Año 2001)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006, Letra: B, Mes: 07, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: William Wildo, Barra Martínez, DNI N° 18.808.395. Juzgado Oficiante: Civil N° 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Pérez, Teresa c/Barra Martínez, William Wildo s/Alimentos», (Expte. N° 121272/91)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008, Letra: D, Mes: 08, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Claudio Eugenio Di Rocco, DNI N° 14.299.978. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral-Có. Autos de Origen: **«Germain, Patricio Ivis c/Di Rocco s/Alimentos», (Expte. N° 24028, Año 1997, F° 54)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009, Letra: M, Mes: 08, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Ramón Omar, Muñoz, DNI N° 14.486.980. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral-Có. Autos de Origen: **«Garrido, Violeta c/Muñoz, Ramón Omar s/Alimentos», (Expte. N° 30969, Año 2001, F° 4)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10, Letra: B, Mes: 10, Año 2003 Deudor Alimentario Inscripto: Isidro Antonio, Bravo, DNI N° 24.349.496. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Burgos, Margarita Marina c/Bravo, Isidro Antonio s/Alimentos», (Expte. N° 8353, Año 2002)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011, Letra: L, Mes: 11, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Norberto Eduardo, Larrosa, DNI N° 120.167.264. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Cuatro - Neuquén. Autos de Origen: **«Buiese, Analía Graciela c/Larrosa, Norberto Eduardo s/Alimentos», (Expte. N° 9260/3)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01, Letra: B, Mes: 06, Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Aníbal Bogado, L.E. N° 8.377.101. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Fuentealva, Ignacia c/Bogado Carlos Aníbal s/Alimentos», (Expte. N° 8017, Año 2002)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002, Letra: O, Mes: 10, Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana, Héctor Luis, DNI N° 16.442.781. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Chos Malal. Autos de Origen: **«Olave, Nélida del Carmen c/Orellana Héctor Luis s/Alimentos», (Expte. N° 8636 - F° 182 - Año 2002)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003, Letra: V, Mes: 10, Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Vivanco, Rubén Ángel, DNI N° 13.970.808. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Cejas Canales, Karina Soledad c/Vivanco, Rubén Ángel s/Alimentos», (Expte. N° 092/2002)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: F, Mes: 05, Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Fuentealba, Héctor Mario DNI N° 13.254.005. Juzgado Oficiante: Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco - Neuquén. Autos de Origen: **«Jorgensen, Ana Elizabeth c/ Fuentealba, Héctor Mario s/Incidente Ejecución de Alimentos», (Expte. N° 50601/2)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002, Letra: P, Mes: 06, Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Pincu, José Daniel, DNI N° 22.909.643. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Estévez, Ana Carolina c/Pincu, José Daniel s/Alimentos», (Expte. N° 3803/01)**.

1p 15-07-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0487/05**, Neuquén, 11 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-14803/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta seis (6) unidades habitacionales del Plan 112 Viviendas – Empresa Toqui – Bº Confluencia de Neuquén Capital, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I**: Molina Orfelia Ramona, DNI 18.218.250 y Miranda Daniel Luis, DNI 14.598.897, $ 16.833,26, Mza. E, Lote 25, Dx. 25, Quiroz Juan Carlos, DNI 23.994.295, Saguir Silvia Patricia, DNI 25.923.401, $ 16.833,26, Mza. F, Lote 10, Dx. 10, Comas Marcela Elizabeth, DNI

25.374.027, $ 16.833,26, Mza. F, Lote 22, Dx. 22, Jara Néstor Omar, DNI 13.047.748, Faria Nancy Beatriz, DNI 24.413.475, $16.833,26, Mza. H, Lote 4, Dx. 4, Almendra Víctor Fabian, DNI 20.565.694, Sarai Susana Elisa, DNI 22.012.222, $16.833,26, Mza. H, Lote 15, Dx. 15, Ortiz Edgardo Pablo Daniel, DNI 25.624.182, López Claudia Mabel, DNI 27.493.352, $ 16.833,26, Mza. H, Lote 24, Dx. 24. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0486/05,** Neuquén, 11 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-14804/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta seis (6) unidades habitacionales del Plan 128 Viviendas FO.NA.VI BIRF – Empresas Mocciola - Bº Confluencia, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I:** Yarnoz Hilda Rosa, DNI 876.607, $16.833,26, Mza. A, Lote 27, Dx. 27, Bascur José Luios, DNI 20.436.351, Muñoz Beatriz Nancy, DNI 26.999.342, $16.833,26, Mza B, Lote 10, Dx. 10, Gutierrez Daniel Alejandro, DNI 22.474.295, Pino Cristina, DNI 24.168.962, $16.833,26, Mza. B, Lote 20, Dx. 20, Lucero Claudio Gabriel, DNI 24.331.808, Amaza Laura Cristina, DNI 26.009.751, $ 16.833,26, Mza. C, Lote 5, Dx. 5, Leccesi Raúl Alejandro, DNI 21.785.343, Llanquin Llanquin Oliva Del, DNI 93.917.128, $16.833,26, Mza. C, Lote 22, Dx. 22, Orozco María del Rosario, DNI 22.027.603, $16.833,26, Mza. D, Lote 8, Dx. 8. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00375/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005- Visto: El expediente Nº 2714-008969/97 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 480/87, a favor del Sr. Alvarez José Faustino, D.N.I. Nº 13.661.000 y de la Sra. Castillo Ruth Alicia, DNI 13.660.983, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 9, Plan 12 Viviendas Federalismo de la localidad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-2012-0000. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0480/05,** Neuquén, 07 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-08495/02 alc. 06/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 817/97 Anexo II, en la parte que fijo los valores de las unidades habitacionales del plan denominado "126 Viviendas FONAVI - Barrio Traful – convenio Cooperativa 14 de Septiembre empresa Lantschner de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como "126 Viviendas FONAVI – Barrio Traful – convenio Cooperativa 14 de Septiembre empresa Lantschner de la localidad de Neuquén Capital", construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	**Superf. (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
Dx. 3 dor. (e./medianeras)	79.71	$ 33.624,00	$ 25.515,00
Dúplex 3 dor. (en esquina)	79.71	$ 33.624,00	$ 26.567,00
Dx. 4 dor. (en esquina)	84.50	$38.016,00	$ 30.952,00

Artículo 3º: Notificar a los adjudicatarios del plan citado a través de la Dirección General de Recupero Financiero, a través de un medio fehaciente el saldo de pago pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso,

poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago a su disposición. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0493/05**, Neuquén, 11 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-05031/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 1318/97, a favor de la Sra. Chandia Rosa DNI 12.545.579, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 8 Dpto. 9 B Plan 178 Viviendas Empresa TCI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0237-0004. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0494/05**, Neuquén, 11 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-04605/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0020/90, a favor del Sr. Morales Raúl Arturo, DNI 14.198.558 y de la Sra. Saez María Gladis, DNI 16.296.328, por renuncia formal ante este Instituto, a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 5 del Plan 12 Viviendas Federalismo de la localidad de Loncopué, Nomenclatura Catastral Nº 05-20-051-3140-0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0495/05,** Neuquén, 11 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-014254/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0764/93, a favor del Sr. Muñoz Luis Reinaldo, DNI 14.349.872, por divorcio, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. E, Casa 5, Plan 112 Viviendas empresa Toqui Bº Confluencia de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-7801-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Lobos Ana María, DNI 17.025.978. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0492/05,** Neuquén, 11 de julio de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-012655/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad por divorcio de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 418/89, a favor del Sr. Pérez Walter Orlando, DNI 16.520.277, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 17, Plan 60 Viviendas FONAVI empresa Grazziani de la localidad de Cutral-Có, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-069-5852-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Rioseco Gladis Noemí, DNI Nº 14.674.509. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

AVISO

PATAGONIAN FOODS TRADE S.R.L.

Renuncia de actual Gerente y nombramiento de nuevo Gerente. En la ciudad de Neuquén a los 01 días del mes de abril del 2005 siendo las 19:00 hs., se reúnen los señores socios de PATAGONIAN FOODS TRADE S.R.L, en la sede social de la empresa sito en Av. Belgrano 3135 de ésta localidad, para tratar los temas que más abajo se exponen. Socios Presentes: Norberto Baumgartner, Ricardo Wierszylo, Manuel Quezada.Temario: Designación nuevo Gerente.Toma la palabra el Sr. Ricardo Wierszylo manifestando que frente a su renuncia en el cargo de Gerente de la sociedad, de acuerdo a lo expuesto oportunamente en Acta 9 del día 11 de enero del 2005, propone al Sr. Socio Manuel Quezada para que lo suceda en el cargo. Siendo esta moción aceptada por unanimidad de los socios presentes, queda resuelto que el Sr. Manuel Quezada acepta el cargo de Gerente de la sociedad a partir del 01 de abril de 2005. No habiendo más temas para tratar y ratificando lo aquí expuesto, los presentes firman al pie, concluyendo la reunión a las 21:30 hs.

1p 15-07-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Disposición Nº 083/05.

Neuquén, 04 de mayo de 2005.

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1°: Sancionar con apercibimiento en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal, al Camping "Traful Lauquen", propiedad del Sr. Martín Kirmayr, sito en la localidad de Villa Traful, por incumplimiento a lo normado por el Artículo 19 Inciso 3) de la Resolución Nº 525/99 y según lo dispone el Artículo 25 Inciso 3) del Régimen Sancionatorio.

Artículo 2°: Aplicar la multa que surge del Artículo 25 Inciso 2) del Régimen Sancionatorio, estipulándose la suma de la misma en pesos trescientos sesenta ($ 360,00) correspondiente a 10 montos máximos diarios por unidad de acampe, por incumplimiento al Artículo 19 Inciso 2).

Artículo 3°: Que dicha suma deberá depositarse en el Banco Provincia del Neuquén, a la orden de Rentas Generales en la Cuenta Nº 100/21 en un plazo de quince (15) días corridos contando a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°: Notifíquese fehacientemente al infractor.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Fdo.) Domina.

Disposición Nº 084/05.

Neuquén, 04 de mayo de 2005.

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1°: Sancionar en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal, al Camping "Costa Traful", propiedad del señor Guillermo Geist, DNI N° 12.200.393, sito en la localidad de Villa Traful, por incumplimiento a lo normado por el Art. 19° Inc. 9) de la Resolución N° 525/99 y según lo dispone el Art. 25° Inc. 2) del Régimen Sancionatorio.

Artículo 2°: Aplicar la multa que surge del Art. 25° Inc. 2) del Régimen Sancionatorio, estipulándose la suma de la misma en pesos trescientos sesenta ($ 360,00) correspondiente a diez (10) montos máximos diarios por unidad de acampe, por incumplimiento al Art. 25° Inc. 2).

Artículo 3°: Notifíquese fehacientemente al infractor a las áreas intervinientes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Fdo.) Domina.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 187/05

Neuquén, 13 de junio de 2005

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DISPONE:

1) Suspéndase la Matrícula N° 2006 perteneciente al Dr. Alberto Pedro Gamaldi Ortiz, otorgada en el año 1990, Libro de Médicos N° IX, F° 92/93, inhabilitando al citado profesional a ejercer la medicina en el territorio de la Provincia del Neuquén por el plazo perentorio de tres (3) años a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 127 inciso c) de la Ley 578.

2) Aplicar al Dr. Alberto Pedro Gamaldi Ortiz, DNI M4.557.661, domiciliado en 3 de Febrero 1312 de Capital Federal y con domicilio constituido en calle Roca N° 425 de la ciudad de Neuquén, la sanción de multa de 2363 U.E.P. equivalentes a pesos tres mil uno con 01/100 ($ 3.001.01) de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 126 inciso b) de la Ley N° 578.

3) Acordar un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de su notificación, para hacer efectivo en la Subsecretaría de Salud, sita en calle Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén, el pago de la multa. Vencido el plazo gírese el presente obrado a la Fiscalía de Estado de la Provincia para que se proceda al cobro judicial por vía de apremio.

4) Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese a los interesados, agréguese a sus antecedentes, y achívese.

Fdo. Dr. Fernando A. Buganelli, Director Provincial de Gestión de la Calidad. Lic. Gustavo H. Rolleri, Director Fiscalización Sanitaria.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones

1049/05 - Fecha 15/06/05. Aprobar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2004 - Maestros Especiales de Educación Física de Escuela Primarias Comunes - Dispuesto por Resolución N° 1897/04. Otorgas a los docentes el traslado definitivo y la reincorporación según el dictamen emitido por la Junta de Clasificación actuante.

1050/05 - Fecha 15/06/05. Aprobar llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes, para cubrir cargos Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, convocado por Resolución N° 1884/04 y sus modificaciones. Designar con carácter de titular, a los Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes - en las vacante que en cada caso se indica.

1051/05 - Fecha 15/06/05. Aprobar llamado a inscripción para el 1er. Movimiento de Personal - Año 2004 - Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes exclusivos dispuesto por Resolución N° 1879/04. Acordar Traslado Definitivo Jurisdiccional a los Maestros Especiales de Música en Jardines de Infantes y en las vacantes que en cada caso se indica.

1052/05 - Fecha 15/06/2005. Aprobar el llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, convocado por Resolución N° 1873/04. Designar Maestro Materias Complementarias de Educación Física Titulares (DFA.4), al docente Gordiola Diego Miguel.

1059/05 - Fecha 15/06/2005. Derogar Resoluciones N° 0844/95, N° 1178/02 a partir del inicio del término lectivo 2005. Aprobar Plan de Estudios N° 160, Título de Perito Mercantil con Especialización Contable e Impositiva.

1086/05 - Fecha 17/06/2005. Aprobar el llamado a inscripción para el 1er. Movimiento de Personal - Año 2004 - Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes dispuesto por Resolución N° 1874/04. Acordar el Traslado Definitivo Jurisdiccional a los Maestros

Especiales de Música en las Escuelas Primarias en las vacantes que en cada caso se indica.

1161/05 - Fecha 30/06/2005. Constituir la Junta Electoral Docente dispuesto por el Artículo 2°) de la Ley 1597 - a efectos de intervenir en las elecciones de los Vocales del Cuerpo Colegiado de las distintas Juntas de Clasificación de Disciplina.

1162/05 - Fecha 30/06/2005. Llamar a elecciones para cubrir cargos de dos (02) Vocales del Consejo Provincial de Educación - deberán elegir los docentes en actividad, conforme lo establecido por el Artículo 3°) - Inciso "b" de la Ley Provincial 242, según la redacción dada por la Ley 1811, un (01) en representación de los Niveles Inicial y Primario y otro perteneciente a los Niveles Medio y Superior.

1163/05 - Fecha 30/06/2005. Convocar a elecciones para cubrir los cargos titulares y sus respectivos suplentes de miembros de las tres (03) Juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina - existentes en el ámbito jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación. Determinar que la elección se realizará por los docentes titulares e interinos conforme lo determinan los Artículos 9° y 62° del Estatuto del Docente - según redacción dada por la Ley 1811. Fija fecha de las elecciones para el día 25 de noviembre de 2005, debiendo procederse conforme lo establecido en el Artículo 2°) de la Ley 1597 y la Resolución N° 1607/84.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4809. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Junín de Los Andes - s/ Presuntas Irregularidades en el uso del abonado 448-91111 asignado a la Comisaría 25º local", (Expte. Nº 2600-34338 Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Agentes Juan Carlos Pino, Carlos Marcelo Saade y José Luis Campos, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar a los señores Juan Carlos Pino y Carlos Marcelo Saade al pago de la suma de $ 1893,36 (pesos un mil ochocientos noventa y tres con 36/100 cvos.), en forma solidaria, en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más los intereses - tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén - aplicables a dicho monto, a partir del mes de marzo de 1997 hasta el momento de su efectivo pago, que conforme planillas de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de $ 2.164,58 (pesos dos mil ciento sesenta y cuatro con 58/100 cvos.). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total de $ 4.057,94 (pesos cuatro mil cincuenta y siete con 94/100 cvos.) en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio . Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Condenar al señor José Luis Campos al pago de la suma de $ 100,84 (pesos cien con 84/100 cvos.), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más los intereses - tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén - aplicables a dicho monto, a partir del mes de marzo de 1997 hasta el momento de su efectivo pago, que conforme planillas de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de $ 115,28 (pesos ciento quince con 28/100 cvos.). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de $ 216,12 (pesos doscientos dieciséis con 12/100 cvos.) en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin

hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio . Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 4º: Sobreseer en las presentes actuaciones a los señores Héctor Ibarra y Daniel Alfonso del cargo que oportunamente se les formalizara.

ACUERDO JR-4986. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Expte. Nº 2100-33704/98", (Expte. N° 2600-42223, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por no existir perjuicio fiscal, conforme Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5015. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Montada Rural y Canes - Tabia Jorge Omar s/Sustracción bomba de agua", (Expte. Nº 2600-40852, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Jorge Omar Tabia, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5725. En la ciudad de Neuquen, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Sr. Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach. **"División Asuntos Internos. Mardones Héctor s/Daños en JP-321 ocurrido el 25-05-02", (Expte. Nº 2600-41168, Año 2002). Visto:** Que por Acuerdo JR-5646, el Tribunal de Cuentas se pronuncia sobre el presunto perjuicio fiscal, ordenándose la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Héctor Mardones, LP Nº 526.075/0, y-Considerando: I.- Que se advierte que en el Acuerdo JR-5646, se ha incurrido en un error material al redactarse el nombre del presunto responsable, designándose a este erróneamente Héctor Omar Mardones, cuando en realidad debería decir Héctor Ramón Mardones.- II.- Que por lo expuesto precedentemente, debe proceder a subsanar el error material incurrido en el Acuerdo mencionado, el que quedara redactado en la siguiente forma: **Acuerdo JR-5646 .** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos. Mardones Héctor s/Daños en JP-321 ocurrido el 25-05-02", (Expte. Nº 2600-41168, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Héctor Ramón Mardones, LP Nº 526.075/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos ochocientos cuarenta ($ 840,00), o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente

Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5735. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial - Ref. Observación Nº 3.1.1.1.5", (Expte. Nº 2600-32569/1996, Alc.I, Anexo II),** y agregado por cuerda Expte. Nº 2764-01487/1996 "Anticipo con cargo a rendir Cta. Documentada p/$ 750,00 a nombre de la Sra. Liliana Vrizz", en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3.1.1.1.5 contenida en el Informe de Auditoría Nº 142/97 y ratificada en el Informe Nº 20/98, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-5736. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial - Ref. Observación Nº 3.1.1.1.1", (Expte. Nº 2600-32569/1996, Alc.I Anexo I),** y agregado por cuerda Expte. Nº 2764- 02524/1996 "Gerencia Adminis-trativa- Rendición Fondo Fijo Cr. Oscar R. Hernández", en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3.1.1.1.1 contenida en el Informe de Auditoría Nº 142/97 y ratificada en el Informe Nº 20/98, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO C-3829. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: "**Comisión de Fomento Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.977/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 Punto 1 ($ 21.586,00) y Nº 1 Punto 2 ($ 845,84); Nº 2 ($ 45.000,00); Nº 3 ($ 1.500,00); Nº 4 ($ 3.588,58); Nº 5 ($ 5.722,56); Nº 6 ($ 2.115,00); Nº 7 Punto 1 ($ 2.762,08) y Nº 7 Punto 2 ($ 695,00); Nº 8 ($ 6.100,00) y Nº 9 ($ 1.064,00), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.307/04-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 2.366/05-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar

a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.307/04-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades –detalladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Reiterar la advertencia a la señora Mirta Vázquez – Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Pilo Lil- que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo el apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada..

ACUERDO C- 3830. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y el Señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-42.054/2003**), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2357/05-D.I.C.E.C.F., producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 -órdenes de pago N° 25/03 ($ 120,00), Nº 27/03 ($ 6.224,60), Nº 28/03 ($ 1.404,44), Nº 37/03 ($ 380,05), Nº 74/03 ($ 4.942,00), Nº 456/03 ($ 5.960,80), Nº 532/03 ($ 6.622,40), Nº 542/03 ($ 2.231,65), Nº 561/03 ($ 1.700,00), Nº 569/03 ($ 2.596,64) y parcialmente la orden de pago N° 581/03 (B. Linares por $ 289,21, Pino por $ 289,21, O. Pino por $ 289,21 y J. Ríos G. por $ 289,21)-; Nº 2 Punto 1 -órdenes de pago N° 5/03 ($ 400,00), Nº 66/03 ($ 400,00), Nº 517/03 ($ 800,00) y Nº 579/03 ($ 400,00)-; Nº 2 Punto 2 -órdenes de pago Nº 36/03 ($ 3.500,00), Nº 470/03 ($ 720,00), sin número de fecha 13/11/03 ($ 2.500,00), Nº 507/03 ($ 2.710,00), Nº 552/03 ($ 3.049,20) y Nº 571/03 ($ 2.600,00) y parcialmente las órdenes de pago N° 35/03 ($ 2.520,00) y Nº 472/03 ($ 550,00)-; Nº 2 Punto 4 –orden de pago Nº 500 ($ 700,00); N° 3 Punto 1 -órdenes de pago N° 24/03 ($ 250,00), Nº 527/03 ($ 100,00) y Nº 528/03 ($ 100,00) y parcialmente las órdenes de pago Nº 473/03 (N. López por $ 50,00, O. Mena por $ 50,00, D. Mena por $ 100,00, D. Pavón por $ 100,00, V. Rojas por $ 50,00, P. López por $ 50,00, M. Dinamarca por $ 50,00, L. Vinet por $ 50,00, Y. Rojas por $ 50,00, F. Jara por $ 50,00, P. Vázquez por $ 100,00) y N° 539/03 (N. López por $ 50,00, O. Mena por $ 50,00, V. Rojas por $ 50,00, P. López por $ 50,00, M. Dinamarca por $ 50,00, L. Vinet por $ 50,00, Y. Rojas por $ 50,00, F. Jara por $ 50,00, P. Vázquez por $ 100,00)-; N° 3 Punto 2 -órdenes de pago N° 1/03 ($ 650,00), Nº 43/03 ($ 253,40), Nº 48/03 ($ 220,00), Nº 84/03 ($ 159,60), Nº 458/03 ($ 100,00), Nº 460/03 ($ 435,00), Nº 520/03 ($ 350,00) y Nº 521/03 ($ 600,00)-; Nº 3 Punto 3 -orden de pago N° 583/03 ($ 84,92)-; N° 4 -órdenes de pago N° 4/03 ($ 85,00), Nº 22/03 ($ 158,20), Nº 52/03 ($ 98,40), Nº 78/03 ($ 83,00), Nº 461/03 ($ 154,75), Nº 499/03 ($ 134,95) y Nº 533/03 ($ 80,00)-; N° 5 -orden de pago N° 11/03 ($ 6.000,00)-; Nº 6 Punto 2 -orden de pago N° 457/

03 ($ 300,00)-, oportunamente consignadas en el Anexo I-Observaciones del Informe del Auditor Nº 2.257/04-D.I.C.E.C.F. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 -órdenes de pago N° 7/03 ($ 239,60), Nº 459/03 ($ 30,20), Nº 533/03 ($ 44,00), Nº 558/03 ($ 433,00) y parcialmente la orden de pago N° 581/03 (M. Damecio por $ 484,60, M. Rodríguez por $ 394,41, L. Rojas por $ 289,21 y H. Montre por $ 316,40)-; Nº 2 Punto 2 -órdenes de pago Nº 508/03 ($ 2.380,00), Nº 509/03 ($ 2.500,00) y Nº 572/03 ($ 2.500,00) y parcialmente las órdenes de pago N° 35/03 ($ 980,00) y Nº 472/03 ($ 500,00)-; Nº 2 Punto 3 -órdenes de pago N° 484/03 ($ 200,00), Nº 509/03 ($ 120,00), Nº 529/03 ($1.650,00), Nº 559/03 ($ 300,00) y Nº 566/03 ($ 150,00)-; N° 3 Punto 1 –parcialmente las órdenes de pago N° 473/03 (L. Torres por $ 100,00) y N° 539/03 (L. Torres por $ 100,00)-; Nº 3 Punto 2-orden de pago N° 487/03 ($ 1.500,00)-; N° 6 Punto 1 -órdenes de pago N° 464/03 ($ 1.500,00), N° 17/03 ($ 600,00), Nº 42/03 ($ 400,00), N° 462/03 (1.000,00), Nº 510/03 ($ 1.300,00)-; Nº 6 Punto 3 –órdenes de pago N° 38/03 ($ 320,00), Nº 51/03 ($ 1.400,00), Nº 53/03 ($ 1.920,00), Nº 60/03 ($ 1.600,00) y Nº 89/03 ($ 200,00)-, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 2.257/04-D.I.C.E.C.F., y ratificadas en el Informe Nº 2.357/05-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.257/04-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones consignadas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Reiterar la advertencia a la señora Blanca Mena –Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Santo Tomás- que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo el apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C- 3831. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, y Ángel A. Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Coyuco Cochico – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.544/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2, contenidas en el Anexo I-Observaciones del Informe Nº 2.151/04, y ratificadas en el Informe Nº 2.290/04; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del

mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.151/04 y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería, y Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al señor Néstor Vidal Sepúlveda – Delegado Normalizador – de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo el apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3832. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.629/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.317/04-D.M., del Anexo I: las Observaciones Nº 1; Nº 3 inciso 3.05, 3.20, 3.32, 3.53 y 3.57; y del Anexo II: las Observaciones Nº 1; Nº 3 inciso 3.02, oportunamente consignadas en el Informe del Auditor Nº 2.137/04-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo del Anexo I a las Observaciones Nº 2; Nº 3 incisos 3.01 a 3.04, 3.06 a 3.19, 3.21 a 3.31, 3.33 a 3.52, 5.54 a 3.56, 3.58 a 3.67; Nº 4 incisos 4.01 a 4.19; Nº 5 incisos 5.01 a 5.04; Nº 6 incisos 6.01 a 6.33; y del Anexo II a las Observaciones Nº 2; Nº 3 incisos 3.01, 3.03 a 3.14, contenidas en el Informe del Auditor Nº 2.137/04-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.317/04-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.137/04D.M. -y sus salvedades señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razona-blemente la información sobre la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente

Acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. Rubén Enrique Campos – Intendente 1.01.03 al 9.12.03- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes. Artículo 6º: Advertir al Intendente Municipal, Sr. Ángel Clemente Herrera y al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Héctor Antonio Brusco, que deberán adoptar las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes ajusten estrictamente la gestión administrativa contable a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el último párrafo del Considerando VII. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C- 3834. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.801/2003)**,en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.328/04D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 06, 09, 13, 14; Nº 2 incisos 01, 02, 09, 12, 18; Nº 3 incisos 01 al 03; Nº 5; Nº 7 inciso 06; Nº 8 incisos 01 y 02, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.230/04-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 01 al 05, 07, 08, 10, 11, 12 y 15; Nº 2 incisos 03 al 08, 10, 11, 13 al 17, 19 al 22; Nº 4 incisos 01, 02; Nº 6 incisos 01, 02; Nº 7 incisos 01 al 05 y 07, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.230-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.328/04-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.230/04-D.M. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar la opinión a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información sobre la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar al Intendente, Sr. José Luis Mazzone, y a la Tesorera Municipal, Sra. Mabel Bertoli, para que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar en los ejercicios siguientes la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de

este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C- 3835. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría Dr. Fernando G. Correa Uranga. **"Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-42.005/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.373/05-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla 1: las Observaciones Nº 1 incisos 2, 4, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24; Nº 2; Nº 3 incisos 1, 2, 4, 6; Nº 4 incisos 1 a 7; Nº 5; Nº 6 incisos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10; Nº 7; Nº 8; Nº 10 incisos 1 a 4; Nº 11 incisos 8 y 9; Nº 12 incisos 1 y 2; Nº 15 incisos 1, 6, 10, 11, 13; Nº 17; Nº 18; Nº 21; Nº 22 incisos 1 al 9; Nº 23; Nº 24 incisos 1 y 2; Nº 26 incisos 1 y 2; Nº 27; Nº 28; Nº 30; Nº 31; Nº 32 incisos 3, 12, 14 a17, 19 a 21, 23 a 26, 29, 33, 38, 41 a 44, 62, 63, 72 a 81, 86, 90 a 95, 99 a 101, 105, 106, 114, 116 a 118, 120 a 122, 130, 132 a 136; y de la Planilla 2: las Observaciones Nº 1, Nº 2 incisos 1 a 3; Nº 3; Nº 4 y Nº 5 , oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.242/04-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla 1 a las Observaciones Nº 1 inciso 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 18, 23; Nº 3 incisos 3, 5, 7; Nº 6 incisos 2, 5, 8; Nº 9; Nº 11 incisos 1 a7, 10; Nº 13; Nº 14; Nº 15 incisos 2 a 5, 7 a 9, 12, 14; Nº 16; Nº 19; Nº 20; Nº 25; Nº 29; Nº 32 incisos 1, 2, 4 a 11, 13, 18, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 34 a 37, 39, 40, 45 a 61, 64 a 71, 82 a 85, 87 a 89, 96 a 98, 102 a 104, 107 a 113, 115, 119, 123, 124 a 129, 131; Nº 33, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.242/04-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.373/05-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.242/04-D.M., y sus limitaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Tesorería no presenta razonablemente la información sobre la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Municipalidad de Plottier, Sra. Pilar Encarnación Gómez –Intendente- y Sr. Ernesto Ricardo Gómez –Secretario de Economía y Hacienda-, que urgentemente deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes ajusten estrictamente la gestión administrativa contable a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas Municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7: Excluir de los alcances del presente

decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3836. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.679/2002**), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.379/05-D.M. producido por el Auditor Fiscal, del Anexo I: las Observaciones Nº 01 incisos 1-a) a 1-j), 1-l) a 1-z), 1-aa) a 1-cc), 1-ee) a 1-qq), 1- ss) a 1-ww); Nº 02 incisos 2-a) a 2-f); Nº 03 incisos 3-a) a 3-c); Nº 04 incisos 4-a) a 4-z), 4-aa) a 4-ww), 4-yy), 4-aaa) a 4-rrr), 4-uuu) a 4-vvv), 4-xxx) a 4-zzz); Nº 05 incisos 5-a) a 5-n), 5-p) a 5-u), 5-w) a 5-z), 5-bb) a 5-ee); Nº 06 incisos 6-a) a 6-w); Nº 07 incisos 7-a) a 7-l); Nº 08 incisos 8-a) al 8-i); Nº 09 incisos 9-a) a 9-e); Nº 10 incisos 10-a) a 10-e); Nº 12 inciso 12-a); Nº 13 y Nº 14; del Anexo II: las Observaciones Nº 01 incisos 1-a) a 1-d); Nº 02 incisos 2-a) y 2-b); Nº 04 inciso 4-a); Nº 05 inciso 5-a) y 5-b); Nº 08 y Nº 09, oportunamente consignadas en el Informe del Auditor Nº 2.240/04-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo del Anexo I a las Observaciones Nº 01 incisos 1-k), 1-dd), 1-rr); Nº 04 incisos 4-xx), 4-zz), 4-sss), 4-ttt), 4-www); Nº 05 incisos 5-o), 5-v), 5-aa); Nº 11 incisos 11-a) y 11-b); y del Anexo II a las Observaciones Nº 03 incisos 3-a) y 3-b); Nº 06 y Nº 07, contenidas el Informe del Auditor Nº 2.240/04-D.M., y ratificadas en el Informe Nº 2.379/05-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.240/04-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Intendente Municipal, Sr. Luis Gerardo Sepúlveda y a la Secretaria de Hacienda, Sra. Rosa C. Sandoval, para que arbitren las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes eviten la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3843. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y

Ángel Arturo Molia, y el Señor Vocal en comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.780/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.298/04-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla 1: las Observaciones Nº 1 item 1 a 6; Nº 2; Nº 3 item 1 a 4; Nº 4 item 1 al 8, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.128/04-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla 2 a las Observaciones Nº 1 y Nº 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.128/04-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.298/04-D.M. con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2003, al haber sido cumplimentadas las formalidades en cuanto a su presentación; pero limitando severamente dicha aprobación conforme al Informe del Auditor Nº 2.128/04-D.M. y en función de las limitaciones y salvedades referidas a las situaciones expuestas señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a los señores Néstor Omar Fuentes –Intendente- y Héctor Eustaquio Vázquez –Secretario-Tesorero- deberán arbitrar urgentemente las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

3185 - Aprueba las actuaciones mediante las cuales la OTI tramita la prórroga del contrato por el servicio de Internet corporativo.

Año 2005

0941 - Asigna un ANR a Municipios con destino al pago de salarios, aguinaldo y gastos de funcionamiento.

0942 - Asigna un ANR a Comisiones de Fomento con destino al pago de salarios, aguinaldo y gastos de funcionamiento.

0943 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por Norma B. Agostinelli.

0944 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Margarita Orellana contra el Dto. Nº 3178/04.

0945 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos A. Acuña contra los Dtos. N° 294/05 y 816/05.

0949 - Designa al Ing. Alfredo Tirachini y al Ing. Gustavo Scholsman para integrar la Comitiva que participará del V Congreso de Derecho Forestal Ambiental en la ciudad de Aguascalientes, México.

0951 - Declara en situación de emergencia agropecuaria en todo el territorio provincial a las explotaciones agropecuarias de secano, que se certifique que estén afectadas en su producción y/o capacidad productiva por causales de adversidad climática de sequía desde la sanción del presente decreto por un lapso de doce meses.

0952 - Aprueba convenio a suscribirse con la empresa Compañía de los Andes SA.

0953 - Autoriza un ANR a las asociaciones de bomberos, para la puesta en marcha y desarrollo

del operativo nieve.

0954 - Aprueba locaciones de servicios para desempeñar funciones en el entorno de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

0955 - Autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a contratar personal para cumplir la función de Auxiliares de Inspección.

0956 - Designa Director de Exploración y Contratos al Ing. Juan Dante Vasallo.

0957 - Otorga pensiones provinciales por vejez e invalidez.

0958 - Autoriza al MºAS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 11/05 para compra de Módulos alimentarios con destino a atención de organizaciones sociales de la provincia.

0959 - Reconoce de legítimo abono el pago de facturas a la firma Air Liquide Argentina SA por la provisión de equipos de oxígeno para la atención de pacientes portadores de enfermedades respiratorias.

0960 - Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud.

0961 - Convalida y aprueba el contrato de alquiler de inmueble ubicado en Neuquén donde funciona las oficinas de Administración de EPROTEN.

0962 - Acepta la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Ramon Belli a la función de Secretario General de la Fiscalía de Estado.

0963 - Aprueba dictámenes en expedientes de beneficiarios de los programas de asistencia e incentivo y tiene por compensados los créditos otorgados mediante los mismos.

0966 - Aprueba lo actuado por el EPEN en relación a la propuesta de Iniciativa privada presentada por la Empresa Distrocuyo SA.

0967 - Designa personas para cumplir funciones en el entorno del MºHFyE.-

0969 - Otorga un ANR a Municipios y Comisiones de Fomento con destino al desarrollo de la etapa zonal Juegos Neuquinos.

0970 - Adjudica a la empresa Trauco SRL la ejecución de la obra EPET Nº16 etapa aulas, Rincón de los Sauces.

0971 - Declara el estado de emergencia climática en todo el territorio de la Provincia del Neuquén afectado por los temporales de viento, lluvia y nieve.

0972 - Autoriza al Tribunal de Cuentas a renovar contratos de profesionales.

0976 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria de los embargos judiciales efectuados en los autos: Villegas Manuel Enrique c/Torres Mellado y otros sobre ejecución de honorarios.

0977 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria de los embargos judiciales efectuados en los autos caratulados: Duran Horacio Marcelo c/Pcia. del Neuquén.

0978 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria del embargo judicial efectuado en los autos caratulados: Chiguay Alejandra Marine c/Provincia del Neuquén.

0981 - Exonera a Gallego María y a Aburto Estela, por Disposición Nº 80/04 y Acta Nº 1950/04 Acuerdo Nº 2521/05 de la Junta de Disciplina.

FE DE ERRATAS

Se modifica la publicación en el Boletín Oficial del 08 de junio de 2005 referente a la publicación por Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los cambios corresponden a la publicación de Grupo Capital S.R.L.. Se modifica la publicación de la siguiente manera: Donde dice GRUPO CAPITAL S.R.L., tanto en el título como en el texto, debe decir **«AV INVESTMENT GROUP S.R.L.»** y donde dice fecha Contrato Social: 20 de mayo de 2005 debe decir **«17 de junio de 2005».**

1p 15-07-05

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Dcción. Pcial. de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 36

Normas Legales
Pág. 36 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 38 a 47

Decretos Sintetizados
Pág. 47 a 48